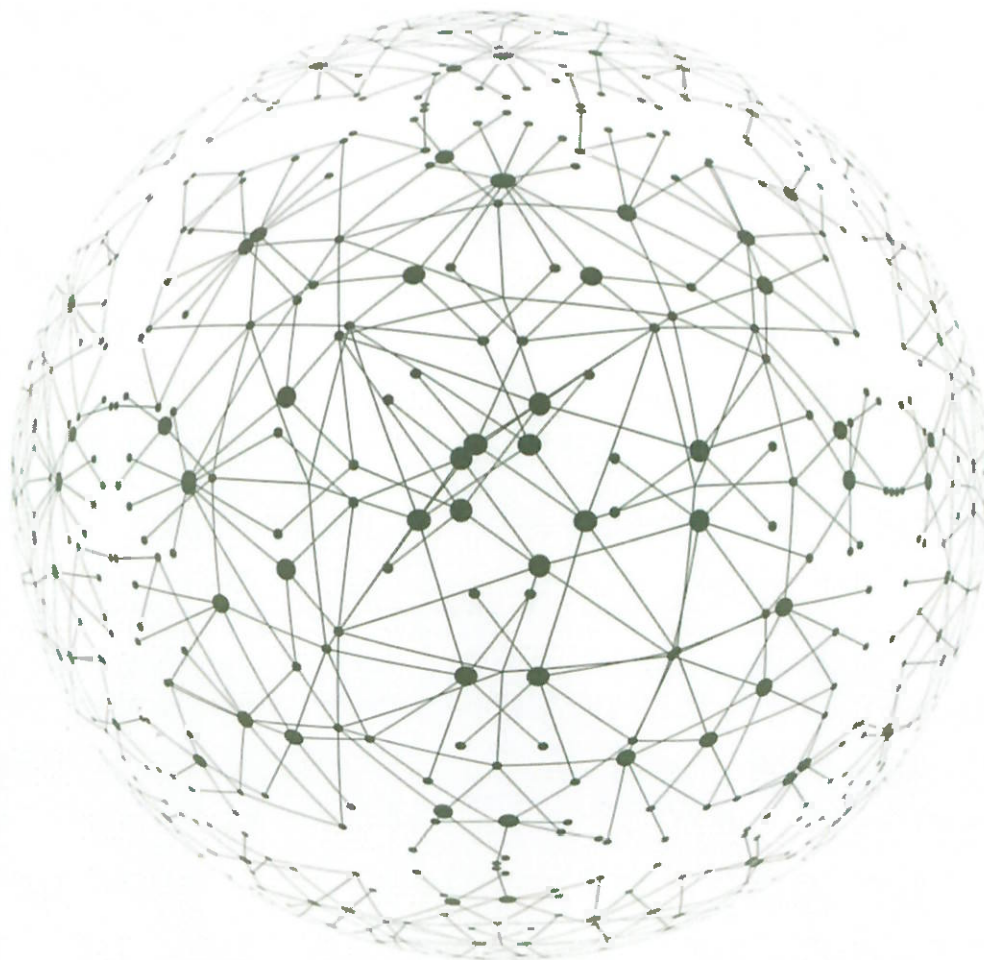


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES



INFORME ANUAL DE RESULTADOS DE GESTIÓN 2020.

Glosario	3
Presentación.....	5
Informe Ejecutivo	9
Informe Detallado.....	11
1. Misión, visión, atribuciones y estructura.....	11
2. Día por la integridad.....	18
3. Programa Anual de Trabajo (PAT).	23
4. Mejora de la Gestión Pública.	25
4.1. Cumplimiento del PAT.	25
4.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.....	26
4.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de acompañamientos preventivos, revisiones de control y evaluaciones.	27
5. Auditoría.....	29
5.1 Cumplimiento del PAT.	29
4.2 Resultados de las auditorías.	30
5.3 Seguimiento a observaciones.....	33
6. Denuncias e Investigaciones.	36
6.1 Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas.	36
6.2 Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.....	39
6.3 Declaraciones de situación patrimonial.	41
6.4 Soluciones tecnológicas.....	46
7. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.....	47
7.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.....	47
7.2 Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.	52
7.4. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.	53
8. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.	53
9. Transparencia y acceso a la información.	56
9.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.....	56

9.2 Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.....	56
9.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las PSP.....	57
9.4 Micrositio WEB del OIC.....	60
10. Organización y conservación de archivo.....	60
11. Aspectos relevantes.....	61
11.1 Aspectos destacados atendidos durante la pandemia.	61
11.2 Indicadores.	64
11.3 Acciones de capacitación OIC.	68
12. Marco regulatorio del OIC	71
14. Conclusiones.....	73
Anexo 1. Estructura OIC.	75

Glosario

- Archivo General de la Nación (AGN).
- Área de Auditoría (AA).
- Área de Denuncias e Investigaciones (ADI).
- Área de Mejora de la Gestión Pública (AMGP).
- Área de Substanciación y Resolución (ASR).
- Auditoría Superior de la Federación (ASF).
- Comité de Control y Desempeño Institucional del IFT (COCODI-IFT).
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).
- Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI).
- Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores (DGAEAI).
- Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones (DGA-RPT).
- Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG).
- Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales (DGAMCA).
- Dirección General de Sanciones (DG-SAN).
- Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC).
- Dirección General de Verificación (DG-VER).
- Ficha de Valoración Documental" (FVD).
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).
- Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).
- Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).
- Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR).
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP).
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR)
- Ley General de Archivos (LGA).
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).
- Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP).
- Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Órgano Interno de Control (OIC).
- Personas Servidoras Públicas (PSP).
- Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional (PACII).
- Programa Anual de Trabajo del OIC (PAT).
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Secretaría de la Función Pública (SFP).
- Secretaría Técnica del Pleno (STP)

- Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Sistema de Control Interno Institucional del Instituto (SCII).
- Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara).
- Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- Sistema Institucional de Archivo (SIA).
- Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).
- Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO).
- Titular del Área de Auditoría (TAA).
- Titular del Área de Denuncias e Investigaciones (TADI).
- Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública. (TAMGP).
- Titular del Área de Substanciación y Resolución (TASR).
- Titular del Órgano Interno de Control (TOIC).
- Unidad de Concesiones y Servicios (UCS).
- Unidad de Transparencia (UT).
- Unidades Administrativas (UAS).
- Unidades Móviles Transportables (UMT).

Presentación

Con motivo de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, por virtud de la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

Asimismo, la fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el Instituto contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quien durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

El OIC del Instituto, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del IFT y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En este contexto se precisa que el artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación a cargo del Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) de presentar al Pleno del IFT, el Informe anual de resultados de su gestión; documento que tiene por objeto dar a conocer el avance y cumplimiento de las funciones encomendadas al órgano de fiscalización, por disposición del marco normativo que lo regula. El período que se informa, es el transcurrido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Las actividades que debe cumplir el OIC se encuentran dotadas de enorme relevancia e impacto, en virtud de la trascendencia que tienen sobre el desempeño del Instituto; es por ello que, para garantizar su consecución permanente ante la crisis de salud pública causada por el coronavirus denominado SARS-CoV2 (COVID-19) que afecta a nuestro país, se elaboraron planes de atención de emergencia por parte del OIC y del IFT que permitieran dar continuidad al ejercicio de sus atribuciones, lo que representó retos extraordinarios para los diversos actores de los centros de trabajo. En ese sentido, el OIC ha transitado de una operación presencial a un esquema de teletrabajo, manteniendo la disponibilidad y capacidad del capital humano que lo integra.

En efecto, como es sabido el 31 de diciembre de 2019, se reportó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un brote epidémico ocasionado por una neumonía de origen desconocido detectada en Wuhan, China, respecto a la cual, con posterioridad se identificó que su causa era el coronavirus denominado COVID-19. Asimismo, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró que el brote epidémico antes señalado constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional, dada su expansión a diversos países y su difusión local en ellos, con fecha 11 de marzo de 2020, dicho organismo la calificó como una pandemia. Por su parte, en los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Salud ha dado seguimiento al brote epidémico, por lo cual, ha emitido recomendaciones en materia de sana distancia, con la finalidad de ralentizar la propagación del virus en lugares concurridos, constituyéndose por ende dichas recomendaciones debidas a la contingencia epidemiológica y ésta misma, en caso fortuito o fuerza mayor respecto del desarrollo de las actividades cotidianas de los órganos de gobierno.

Con motivo de la contingencia, y para garantizar la continuidad de las actividades, se publicaron en el DOF los acuerdos siguientes:

- ❖ Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19. Publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020.
- ❖ Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19. Publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.
- ❖ Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican, en este acuerdo, considerando que algunas personas servidoras públicas (PSP) del IFT carecían de los recursos materiales y técnicos necesarios para la presentación de las declaraciones electrónicas. Publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020.
- ❖ Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, establece medidas para el restablecimiento de las actividades del Órgano Interno de Control, que fueron suspendidas por la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19", con lo que se reanudó la recepción de documentos

en la Oficialía de Partes del OIC y los procedimientos de verificación. Publicado en el DOF el 10 de julio de 2020.

- ❖ Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, establece medidas para la reanudación de los actos de entrega recepción que fueron suspendidos por la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19". Publicado en el DOF el 23 de septiembre de 2020.

Igualmente, el Pleno del IFT publicó los acuerdos siguientes:

- ❖ Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19. Publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020.
- ❖ Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.
- ❖ Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 29 de abril de 2020.
- ❖ Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Publicado en el DOF el 6 de mayo de 2020.

- ❖ Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión. Publicado en el DOF el 3 de julio de 2020.

El pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), emitió los siguientes acuerdos:

- ❖ Acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02; ACT-PUB/15/04/2020.02; ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04 y ACT-PUB/10/06/2020.04, en donde se determinó la suspensión de los plazos que rigen los procedimientos en la materia, los cuales quedaron suspendidos del 23 de marzo al 30 de junio de 2020.
- ❖ Acuerdos ACT-PUB/30/04/2020.04 y ACT PUB/30/06/2020.06, para captura de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Es de resaltar que la citada contingencia impactó el desarrollo y ejecución de algunas de las actividades programadas en el Programa Anual de Trabajo del OIC (PAT), lo cual podrá identificarse a lo largo del presente informe.

A continuación, se presenta un Informe Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos mismos que más adelante se desarrollan de forma precisa, en la segunda parte del Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el PAT 2020.

Informe Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones el OIC, ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento a la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

En materia preventiva, se llevaron a cabo 3 revisiones de control y 1 evaluación, enfocadas a fortalecer los controles internos, evitar la materialización de riesgos y dar certeza jurídica a la gestión institucional, en el proceso de conformación, actualización y administración del inventario de trámites y servicios del IFT; servicio profesional de carrera, en específico en el otorgamiento de estímulos al desempeño y control interno institucional, de las cuales se formalizaron 11 acciones de mejora.

Así también, se llevó a cabo una evaluación orientada a verificar las acciones y/o programas que el IFT hubiera implantado para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR); así como aquellas que se encontraba desarrollando, para alinear la normatividad interna en las materias que resultaba necesario actualizar; en su caso, sugerir acciones tendentes a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional para el cabal cumplimiento a esta Ley, de la cual se determinó una acción de mejora.

Adicionalmente, el OIC tiene participación en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de proposiciones derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT, para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

En relación a la fiscalización, y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, durante el ejercicio que se reporta, se realizaron 7 auditorías y 3 seguimientos.

Las auditorías tuvieron por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, entre otros, en los rubros:

- Bienes asegurados;
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- Austeridad y disciplina presupuestal;
- Gasto de inversión.

Por su parte, las auditorías de seguimiento permiten promover y verificar que las unidades administrativas (UAS) del IFT, cumplan en tiempo y forma con la implementación de las

recomendaciones derivadas de las auditorías. Así de la práctica de 3 auditorías de seguimiento se logró un avance del 58% de atención a las observaciones en proceso. Asimismo, este OIC dio seguimiento a la atención de las 10 recomendaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), de las cuales 5 fueron solventadas, quedando un saldo de 5 con estado de "Atendida extemporánea"¹.

Por lo que se refiere a los asuntos del área de denuncias e investigaciones, se informa que de los expedientes de investigación de faltas administrativas en el ejercicio 2020, se inició con un saldo de 62 expedientes que provenían del ejercicio fiscal previo, adicionalmente se abrieron 102 expedientes en 2020, por tanto, se tramitaron un total de 164, de los cuales se concluyeron 46, por lo que al final del año quedaron en trámite 119 expedientes.

Por otra parte, se ha fomentado la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso al IFT, en los que participan personas servidoras públicas de este OIC como capacitadores. Además, mediante la difusión de una campaña de presentación de declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, resultado de las acciones antes mencionadas, se tuvo un cumplimiento del 92% de las PSP del Instituto.

En materia de responsabilidades administrativas, el ejercicio 2020 se inició, con 12 expedientes correspondientes al ejercicio 2019; se recibieron 37 nuevos casos en la materia, arrojando como resultado del ejercicio de 2020, el trámite de 49 expedientes, de los cuales 35 se resolvieron y 14 quedaron en trámite.

Asimismo, se informa que este OIC ha garantizado el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de rendición de cuentas, dando puntual cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, al atender con oportunidad 47 solicitudes de información, difundir a través de la página web del IFT y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información pública actualizada, accesible y con lenguaje incluyente.

Finalmente, es de resaltar que a iniciativa de la TOIC, se estableció la conmemoración del Día por la Integridad, que se celebra el día 9 de cada mes, mismo que tiene por objeto sensibilizar y fomentar entre las PSP, los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los Códigos de Ética y de Conducta del IFT: en tal virtud, se realizaron 2 eventos presenciales, 4 eventos virtuales y se difundieron 4 infografías, en los que se contó con la participación de los Comisionados del Instituto y personas expertas en el tema, con la finalidad de permear desde la alta dirección, los principios referidos que rigen el buen desempeño de las PSP del Instituto.

¹ Atendida extemporánea: La entidad fiscalizada remite información que atiende una recomendación posterior al estado de trámite de Concluida Sin Implementar.

Informe Detallado

1. Misión, visión, atribuciones y estructura.

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.



Las personas servidoras públicas del OIC, en el desempeño de sus funciones, se regirán por los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, economía, equidad, competencia por mérito, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Atribuciones TOIC.

Atribuciones del OIC del IFT

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
Art. 35

- | | |
|--|--|
| <p>I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;</p> | <p>XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normativa aplicable;</p> |
| <p>II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;</p> | <p>XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;</p> |
| <p>III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p> | <p>XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;</p> |
| <p>IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;</p> | <p>XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p> |
| <p>V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;</p> | <p>XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;</p> |
| <p>VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;</p> | <p>XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;</p> |
| <p>VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;</p> | <p>XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.</p> |
| <p>VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijada en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;</p> | |
| <p>IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;</p> | |
| <p>X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;</p> | |
| <p>XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;</p> | |

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

<p>I. Presentar al Pleno del Instituto los Informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento Institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al Interior del Instituto que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del Instituto, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción, y</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Instituto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de Faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XX. Las demás que otras disposiciones jurídicas aplicables y este estatuto Orgánico le otorguen.</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	
<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al Interior del Instituto conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>	

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

Atribuciones áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública
<p>Realizar la investigación de incumplimientos a obligaciones y faltas administrativas conforme a las leyes en materia de responsabilidades administrativas, así como las demás establecidas en la LGRA para las autoridades investigadoras.</p> <p>Cuando la ley de responsabilidades de cuya aplicación se trate exija la separación de las funciones de investigación y substanciación, la actividad del Titular de Denuncias e Investigaciones se limitará en cualquier caso a las atribuciones investigadoras, sin que en ningún caso pueda ejercer función de substanciación de procedimientos administrativos de responsabilidades;</p>	<p>Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas, otorguen a los titulares del área de responsabilidades, así como a las autoridades substanciadora y resolutora de los OIC, con respecto a la instauración, substanciación y en su caso resolución de procedimientos de responsabilidades administrativas, así como interponer y dar seguimiento al recurso de revisión, establecido en la LGRA. Las funciones de substanciación y resolución a que se refiere la LGRA, en ningún caso serán ejercidas por quien haya fungido como autoridad investigadora, en el asunto de que se trate;</p>	<p>Ordenar y practicar las auditorías a las unidades administrativas del Instituto, a efecto de:</p> <p>a) Verificar el ejercicio de gasto;</p> <p>b) Revisar las operaciones presupuestales;</p> <p>c) Verificar el ingreso, egreso, manejo, custodia, registro y aplicación de los recursos públicos federales, y</p> <p>d) Verificar en las auditorías al gasto público si los objetivos y metas de las unidades administrativas del Instituto se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de sus actividades han cumplido las disposiciones aplicables, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.</p>	<p>Realizar revisiones para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el Instituto, con el objeto de proponer las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y prevenir Faltas administrativas y hechos de corrupción de los servidores públicos del Instituto, en términos de lo establecido en el SNA;</p>
<p>Investigar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;</p>	<p>Recibir, iniciar, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas, intervención de oficio y conciliación, así como recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza y obras públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>Elaborar y suscribir el informe de auditoría para dar a conocer a las unidades administrativas auditadas, el resultado y las recomendaciones de las auditorías practicadas;</p>	<p>Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el OIC forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos.</p>
<p>Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, la investigación por presunta responsabilidad de Faltas administrativas, y desahogar los procedimientos a que haya lugar;</p>	<p>Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros instituidos al efecto en la normatividad;</p>	<p>Comunicar a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones, para los efectos de sus atribuciones, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita, que en el ejercicio de sus atribuciones llegase a conocer;</p>	<p>Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;</p>

Atribuciones áreas del OIC

Área de Denuncias e Investigaciones	Área de Substanciación y Resolución	Área de Auditoría	Área de Mejora de la Gestión Pública
<p>Llevar a cabo las investigaciones correspondientes en aquellos casos en que la ASF dé vista al órgano Interno de control del Instituto de la presunta comisión de Faltas administrativas de su ámbito de competencia;</p>	<p>Instruir los recursos administrativos que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por la Titularidad del Área de Substanciación y Resolución, y someterlos a la resolución del TOIC.</p>	<p>Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el OIC, y</p>	<p>Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública realizados por el Instituto, para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia; así como llevar a cabo las verificaciones procedentes en caso de detectar anomalías;</p>
<p>Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, así como la relativa a la declaración patrimonial y de intereses, incluyendo la de los cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos del declarante;</p>	<p>Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables, en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones o actos que emita el Titular del órgano interno de control y/o las Titularidades de las Área del órgano interno de control, con excepción de aquella que le corresponda a la Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones en materia de responsabilidades administrativas.</p>	<p>Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorías practicadas y comunicar el resultado a las unidades administrativas correspondientes, así como promover la atención de las determinadas por otras instancias de fiscalización.</p>	<p>Asesorar al Instituto en materia de control interno y administración de riesgos, para la definición e implementación de acciones que tiendan a la prevención y disuasión de actos que constituyan faltas administrativas, así como para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión institucional, y</p>
<p>Procurar la inscripción y mantener actualizada la información correspondiente del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, de todos los servidores públicos del Instituto, de conformidad con la LGSNA y la LGRA;</p>			<p>Dar seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones practicadas para evaluar los mecanismos internos de control establecidos por el IFT.</p>
<p>Realizar verificaciones de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como a la evolución del patrimonio de los servidores públicos. De no existir ninguna anomalía expedir la certificación correspondiente. En caso contrario, iniciar la investigación que corresponda;</p>			
<p>Recibir denuncias e investigar las infracciones a las disposiciones que regulan las contrataciones públicas del Instituto y resolver lo que en derecho proceda respecto de la existencia o no de presuntas infracciones a la normatividad y, en su caso, promover ante la autoridad competente el inicio del procedimiento respectivo, y</p>			
<p>Realizar la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables.</p>			

Estructura.

A continuación, se muestra cuadro resumen de las plazas adscritas al OIC del IFT:

Puestos	No. de plazas
Titular del OIC	1
Titular de área	4
Director de área	8
Subdirector de área	14
Jefe de departamento	16
Enlace	1
Total	44

No obstante que el OIC es un órgano autónomo, dotado de amplias facultades para decidir respecto a su estructura y la administración de los recursos asignados, con la finalidad de incorporar a los mejores profesionistas con las capacidades y aptitudes necesarias para el buen cumplimiento de las funciones que se establecen en el marco jurídico, se continuó implementado el proceso de selección a través de la aplicación y aprobación de evaluaciones técnicas y psicométricas, análisis curricular, y entrevistas basadas en los perfiles de puestos respectivos. Lo anterior, con la finalidad de cubrir los puestos vacantes que se generaron durante el ejercicio que se reporta, lo que permitió que al finalizar el mismo, la vacancia y en consecuencia el subejercicio en este rubro, fuera igual a cero.

En el Anexo 1, se incorpora la estructura vigente al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se identificó la necesidad de contar con un área jurídica, para cumplir a cabalidad con las siguientes atribuciones:

- ❖ Substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Instituto y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución (TASR), así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables (art. 82 fracción VI del Estatuto).
- ❖ Proveer defensor de oficio a los presuntos responsables inmersos en procedimientos de responsabilidades administrativas y que no cuenten con defensa jurídica (artículo 208, fracción II de la LGRA), destacando que si bien en la actualidad el artículo 58 fracción XVIII del Estatuto, previene que compete a la Dirección General de Gestión de Talento, proveer "Garantizar que se

provea de un defensor de oficio a los servidores públicos presuntos responsables, conforme a lo dispuesto en el artículo 208, fracción II de la LGRA ...”, dicho precepto no es claro respecto a la defensoría de ex servidores públicos, amén de que nada dispone de los particulares sujetos a procedimientos de responsabilidades en términos de la citada ley, respecto a los cuales también existe obligación de proveer defensoría de oficio.

- ❖ Comparecer a los juicios de amparo y juicios contenciosos administrativos, tramitados respectivamente conforme a las Leyes de Amparo y Federal de procedimiento Contencioso Administrativo, en su carácter, bien de autoridad responsable o de autoridad demandada, y elaborar los escritos conducentes a la defensa de los actos emitidos por la TOIC.
- ❖ En efecto, si bien el OIC cuenta con las tres áreas sustantivas a que se refiere la LGRA y el AMGP prevista en el Estatuto del IFT, cada una de ellas, cuenta con personal cuyo perfil satisface los requerimientos técnicos específicos para el desempeño de sus funciones, sin embargo, el cumplimiento de las atribuciones previstas en la LGRA y todo el marco jurídico que nos regula y que nos corresponde conocer para ejercer nuestra función fiscalizadora y de control, supone la intervención de un área jurídica que asuma la defensa de los actos que emite este OIC, represente a la persona TOIC; brinde asesoría a las áreas sustantivas, funja como enlace con las áreas jurídicas del IFT y de los entes públicos con los que se mantienen relaciones de colaboración y coordinación cotidiana; lleve a cabo estudios, investigaciones, elabore y revise instrumentos y disposiciones jurídicas, e incluso provea de la defensa adecuada a los presuntos responsables de faltas administrativas cuando estos, no cuenten con un defensor particular.

Asimismo, tomado en consideración las funciones que otorga la normatividad al OIC, mismas que ocasionalmente parecen oponerse entre sí, pues al mismo tiempo le corresponde tanto la prevención como la investigación de las faltas administrativas y, de manera independiente su castigo, al tiempo que debe realizar la defensa jurídica de los presuntos responsables, resulta jurídicamente imposible que los abogados adscritos a alguna de las áreas puedan coadyuvar en la resolución de los asuntos jurídicos que se pueden presentar en otra de ellas, si bien no existe impedimento jurídico para que el Área de Substanciación y Resolución (ASR) que es la que emite las resoluciones impugnadas, intervenga en tales actividades, para garantizar la debida imparcialidad con que deben resolverse dichos recursos, se justificó propuso y obtuvo la autorización para que la actividad también sea realizada por un área distinta a la que emitió las resoluciones impugnadas.

Derivado de lo anterior, se solicitó la asignación de una Dirección Jurídica, la cual fue autorizada en el mes de noviembre, con dependencia directa de la TOIC.

2. Día por la integridad.

A iniciativa de la TOIC se designó los días 9 de cada mes la conmemoración del "Día por la Integridad", con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público. Con la participación de los comisionados del Instituto y personas invitadas expertas en diversos temas, se ha logrado abordar el contenido de los Códigos de Ética y de Conducta del IFT, con la finalidad de interiorizar y gestar a partir del agregado de acciones individuales una cultura ética y de servicio para la sociedad.

En el ejercicio 2020, se llevaron a cabo 2 eventos presenciales con la participación de alrededor de 100 personas en cada uno. A partir del mes de junio, los 4 eventos programados se celebraron en la modalidad virtual, en las que han participado en promedio 170 personas en cada videoconferencia en tal virtud; adicionalmente se difundieron 4 infografías.

Las actividades sobre la política de integridad se desarrollaron conforme a lo siguiente:

Eventos del Día por la Integridad



Evento presencial el 17 de enero de 2020; con la participación del entonces Comisionado Presidente del IFT, Mtro. Gabriel Contreras Saldívar con la ponencia sobre los principios rectores del servicio público: "Lealtad y Disciplina"; además, se tuvo la participación de la Dra. Alma Rosa Alva de la Selva, destacada investigadora en temas relacionados con la brecha digital, la sociedad de la información y el conocimiento, así como legislación de medios electrónicos y telecomunicaciones, quien presentó su magistral ponencia con el tema "Ética y gestión pública: retos y oportunidades".



Evento presencial el 10 de marzo de 2020, con la participación del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja con la ponencia sobre el principio rector del servicio público "Equidad", así como la participación de la Mtra. Claudia Sofía Corichi García, actualmente Titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales de la Auditoría Superior de la Federación, especialista en políticas públicas con perspectiva de género, quien expuso el tema de la "Cultura de igualdad".



Difusión de infografía el 8 de mayo de 2020, acerca del principio rector del servicio público "Profesionalismo".



Conferencia virtual el 9 de junio de 2020, con el tema "Valores y teletrabajo en tiempos de COVID-19", con la introducción del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja; la ponencia de la TOIC sobre la Regla de Integridad Actuación Pública; la ponencia del Comisionado Mtro. Mario Fromow Rangel sobre el valor institucional "Cooperación"; y la exposición del Dr. Rafael Martínez Puón, Director de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), sobre el principio rector del servicio público: "Profesionalismo".



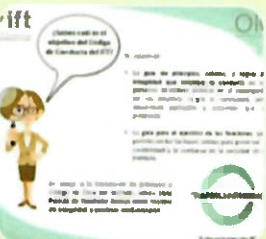
Difusión de Infografía el 9 de julio de 2020, acerca del valor institucional de "Cooperación".



Conferencia virtual el 10 de agosto de 2020, con el tema "El Sistema Nacional Anticorrupción, su génesis y prospectiva", con el mensaje de bienvenida del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja; la introducción de la TOIC; la ponencia del Comisionado Mtro. Javier Juárez Mojica sobre "El contexto de la Rendición de Cuentas en el IFT"; la ponencia del Dr. Alejandro Romero Gudiño, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, titulada "Origen y conformación del Sistema Nacional Anticorrupción"; así como la ponencia de la Mtra. Rosa María Cruz Lesbros, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, titulada "Retos y prospectiva del Sistema Nacional Anticorrupción".



Difusión de infografía el 9 de septiembre de 2020, acerca del principio rector del servicio público "Objetividad".



Difusión de infografía el 9 de octubre de 2020, acerca del objetivo del Código de Conducta del IFT



Conferencia virtual el 10 de noviembre de 2020, con el tema "Cumplimiento de los Objetivos Institucionales", con el mensaje de bienvenida del Mtra. Sonia Alejandra Celada Ramírez, Directora General de Consulta Jurídica del IFT; la introducción de la TOIC; la ponencia del Comisionado Dr. Arturo Robles Rovalo sobre Pauta 2 del Código de Conducta del IFT: "Fomentar el cumplimiento de la misión, visión, principios y objetivos institucionales"; así como la participación de la Dra. Adriana Reynaga Morales, Coordinadora del Centro de Estudios en Ciencias de la Comunicación de la FCPyS, UNAM, Integrante del Consejo Directivo de la Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C. (AMDI) y Consejera del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C., con la ponencia titulada: "Objetividad en el Servicio Público".

En el mes de diciembre, en conmemoración al Día Internacional contra la Corrupción, se organizaron distintas actividades que dieron lugar a la "Semana por la Integridad", consistentes en:

- ✓ Foro virtual el 9 de diciembre de 2020, titulado "Hacia una cultura de la integridad y combate a la corrupción", con la apertura de la TOIC; el mensaje de bienvenida del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja; la introducción del Comisionado Mtro. Sóstenes Díaz González.

El foro se conformó en 2 rondas, tituladas "Situación actual del combate a la corrupción" y "Retos y propuestas", en las que participaron los invitados:

- Dr. Luis Miguel Martínez Anzures. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.
- Dip. Aleida Alavez Ruiz, del Partido Movimiento Regeneración Nacional, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Dra. María Elena Estavillo Flores. Presidenta de Conectadas MX.
- Mtro. Eduardo Bohórquez López, Director Ejecutivo de Transparencia Mexicana, A.C.

Cabe señalar que el evento fue difundido a través de la Webex Events de la plataforma CISCO al interior del Instituto, y vía streaming a través de las redes sociales y página de internet del IFT.

Semana por la Integridad diciembre 2020
Foro "Hacia unan cultura de la integridad y combate a la corrupción"

OIC **ift**

Día por la Integridad
El Órgano Interno de Control te invita a la conferencia virtual:

"La importancia del Código de Ética y de Conducta"

PARTICIPAN:
Dr. Pablo Martínez Yoon
Mtro. Ramiro Comecha Castillo

INVITADO:
Dr. Carlos Fernando Malayo González

Confucio
"La conciencia es la luz de la inteligencia para distinguir el bien del mal"

Marles 9 de febrero de 2021
11:00 a 12:00 horas

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Instituto Federal de Telecomunicaciones Escríbanos sus preguntas al correo: preguntas.integridad@ift.org.mx 9 de diciembre de 2020

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Adolfo Cuevas Teja

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Sotomayor Díaz González

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Luis Miguel Martínez Anzures

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Alerda Álvarez Ruiz

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Mario Elena Estavillo Flores

"SEMANA POR LA INTEGRIDAD"

Eduardo Bonhuez López

- ✓ Difusión de cápsulas de video con un mensaje dirigido a las personas servidoras públicas del IFT sobre la prevención de la corrupción, con la participación de:
 - Dr. Luis Ignacio Sáinz Chávez, Investigador del Centro de Estudios Superiores Navales.
 - Dra. María de la Luz Mijangos Borja, Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
 - Dr. Alejandro F. Díaz, representante de Argentina en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y conferencista internacional en materia de control gubernamental, gobierno corporativo y gestión de empresas estatales.
 - Dip. Isabel Margarita Guerra Villarreal, Presidenta de la Comisión de Radio y Televisión, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
 - Dr. Alejandro Carlos Espinosa, Director General y Presidente Editorial de la Revista Especializada en Criminología y Derecho Penal "Criminogénesis".
 - Dip. Ruth Salinas Reyes, del Partido Movimiento Ciudadano, Secretaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación e integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
 - Dip. José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, Secretario de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

- ✓ Dinámica consistente en una trivía, con la participación de 100 PSP, en la que se formularon preguntas relacionadas con los videos difundidos, con la finalidad de conocer su opinión sobre la cultura de la integridad y la forma en que la misma se encuentra interiorizada en el Instituto.

Semana por la Integridad diciembre 2020
Cápsulas de video con mensajes sobre la prevención de la corrupción



3. Programa Anual de Trabajo (PAT).

El PAT del OIC 2020, es el instrumento estratégico, a partir del cual se definieron las acciones específicas para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC y a las obligaciones establecidas por el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).

En efecto, el PAT fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los siguientes objetivos:

- ✓ Alineación estratégica y técnica al SNA, con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la LGRA dictadas, en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización de la ya existente, emitida por el OIC.
- ✓ Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la LGRA.
- ✓ Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- ✓ Realizar la práctica de revisiones de control, evaluaciones y auditorías.
- ✓ Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Cabe precisar que existen irregularidades que se conocen y tramitan a la luz de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), razón por la cual, las investigaciones y procedimientos también se sujetan a este ordenamiento, considerando la época en que se llevaron a cabo.





El Programa Anual de Trabajo incluyó entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2020.




Titularidad del Área de Denuncias e Investigaciones (TADI)	Titularidad del Área de Substanciación y Resolución (TASR)	Titularidad del Área de Auditoría (TAA)	Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (TAMGP)
<ul style="list-style-type: none"> • Atención de denuncias por faltas administrativas. • Investigación en materia de responsabilidades administrativas a servidores públicos. • Investigación en materia de sanción a proveedores, licitantes y contratistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Substanciación de los procedimientos establecidos en la LFRASP y LGRA, así como de los procedimientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. • Medios de defensa jurídica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorías. • Seguimientos de auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisiones de control y evaluaciones. • Prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción. • Seguimientos de acciones de mejora. • Participación en comités, subcomités y grupos colegiados. • Asesoría al IFT en materia de control interno y administración de riesgos. • Eventos del día por la integridad. • Participación en actas entrega recepción.

4. Mejora de la Gestión Pública.

4.1. Cumplimiento del PAT.

En cumplimiento al PAT del OIC, la TAMGP llevó a cabo 3 revisiones de control, 1 evaluación y 3 seguimientos durante el ejercicio 2020, como se muestra a continuación:

Revisiones y Evaluaciones programadas 2020	Unidad administrativa revisada	Revisiones de Control y Evaluaciones realizadas 2020	Trimestre
RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.	Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) Áreas que atienden trámites y servicios (UAS)		1ro, 2do y 3ro.
EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad con lo dispuesto por la LFAR.	Unidad de Administración (UADM)		1ro, 2do y 3ro.
SEGTO-01-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por la TAMGP.	UADM		1ro, 2do y 3ro.
RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera.	UADM		3ro.
EV-02-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad con lo dispuesto en la LFAR.	UADM	Se canceló la evaluación para incorporar su alcance en la ampliación de la EV-01-2020.	
SEGTO-02-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el OIC.	Unidades Administrativas responsables de atender las acciones de mejora (UAS)	Se canceló el seguimiento; cuyo alcance se incorporó en la ampliación del SEGTO-01-2020.	
RC-03-2020. Revisión de control para la donación de equipos de radiodifusión.	Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI), Unidad de Cumplimiento (UC)	Se canceló la revisión de control, cuyo alcance se incorporó en la auditoría-01-2020, "Bienes Asegurados".	

Revisiones y Evaluaciones programadas 2020	Unidad administrativa revisada	Revisiones de Control y Evaluaciones realizadas 2020	Trimestre
EV-03-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la LFAR.	UADM	Se canceló la evaluación para incorporar su alcance en la ampliación de la EV-01-2020.	
SEGTO-03-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el OIC.	UAS		3er.
RC-04-2020. Control Interno Institucional.	UADM		4to.
SEGTO-04-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el OIC.	UAS		4to.

Como puede apreciarse, el PAT 2020 tenía considerado realizar 4 revisiones de control, 4 seguimientos y 3 evaluaciones; sin embargo, derivado de la contingencia previamente mencionada y de la suspensión de actividades no esenciales a todos los procedimientos, dicha situación, provocó la imposibilidad legal y material para realizar actuaciones y diligencias con las UAS revisadas o evaluadas, lo cual obligó al OIC a replantear y realizar adecuaciones al PAT, cuidando en todo momento que los riesgos identificados en el PAT se atendieran, a través de la ampliación del periodo de ejecución de las acciones iniciadas para el caso de los seguimientos y evaluaciones.

4.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad de mejora identificadas en los procesos o trámites revisados, así como las acciones de mejora definidas con las áreas responsables.

- ✓ RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT: Resultado de la revisión se identificaron áreas de oportunidad en los mecanismos de satisfacción y de monitoreo, establecidos para mejorar la gestión de los trámites y servicios del Instituto, en la integración de las fichas de los trámites y servicios, así como, en la implementación de las acciones en materia de simplificación de los trámites y servicios, cabe precisar que en los trámites UCS-02-017, UCS-03-009-C y UCS-03-009-D, se formalizaron 5 acciones de mejora, derivadas de dicha revisión.
- ✓ EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad con lo dispuesto en la LFAR: Como resultado de la evaluación, se concluyó con la identificación de un área de oportunidad transversal, por lo que se determinó la carencia de evidencia de la

implementación de acciones tendentes a verificar que no exista duplicidad de funciones, con motivo de la revisión y actualización de los manuales de organización específicos.

- ✓ RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera: Derivado de la revisión se identificaron áreas de oportunidad, en la diagramación y narrativa del proceso de otorgamiento de estímulos al desempeño y reconocimientos, formalizando 2 acciones de mejora para su atención.
- ✓ RC-04-2020. Control Interno Institucional: Como resultado de la revisión, se identificaron áreas de oportunidad en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional del Instituto (SCII), en el ejercicio de autoevaluación de los SCII 2019 y 2020; inconsistencias en la integración y ordenamiento de las evidencias documentales del cumplimiento de las actividades del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional (PACII) 2019, así como, la falta de evidencia documental de la realización de actividades del mismo; derivado de lo anterior, se formalizaron 4 acciones de mejora para su atención.

4.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de acompañamientos preventivos, revisiones de control y evaluaciones.

En el período que se informa, se efectuaron 3 seguimientos para impulsar la implementación de 16 acciones de mejora, 4 del ejercicio 2019 y 12 determinadas en 2020, de las cuales 4 se implementaron y 12 continúan en proceso de atención, como se muestra a continuación:

Año	Acompañamiento Preventivo / Revisión de Control	Unidad Responsable	Acciones de mejora determinadas	Estatus	Trimestre en que fue implementada
2019	AP-04-2019. Programa Anual de Mejoramiento del Inventario de Trámites. (PAMI).	CGMR	1	Atendida	3o.
	AP-06-2019. Sistema de Control Interno Institucional (SCII).	UADM	2	Atendida	4to.
			1	En proceso	
2020	RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.	CGMR Áreas que atienden trámites y servicios (UAS)	5	En proceso	
	RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera.	UADM	2*	1 Atendida 1 En proceso	4to.

Año	Acompañamiento Preventivo / Revisión de Control	Unidad Responsable	Acciones de mejora determinadas	Estatus	Trimestre en que fue implementada
	EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la LFAR.	UADM	1	En proceso	
	RC-04-2020. al SCII.	UADM	4*	En proceso	

*Derivado de la ejecución de las revisiones de control RC-02-2020 y RC-04-2020, efectuadas durante el tercer y cuarto trimestre de 2020 respectivamente, se determinaron 6 acciones de mejora, cuya fecha de implementación fue acordada para el primer trimestre del ejercicio 2021.

A continuación, se describe el impacto de la atención a dichas acciones:

- AP-04-2019. Programa Anual de Mejoramiento del Inventario de Trámites. Derivado del acompañamiento, se determinó una acción de mejora, enfocada a la elaboración de un plan de trabajo por parte de la CGMR, para promover la mejora de los trámites y servicios con las UAS del IFT, considerando el desarrollo, modernización y mejora de la gestión de éstos. Al cierre del ejercicio se cuenta con un anteproyecto de Lineamientos para la integración y ejecución de los programas de mejora administrativa del Instituto, el cual incluye consideraciones que atienden las recomendaciones del OIC, mismas que contribuyen a asegurar que se cumplan en tiempo y forma las acciones plasmadas en el respectivo programa.
- AP-06-2019. SCII. Como resultado del acompañamiento, se determinaron 3 acciones de mejora para fortalecer las debilidades del SCII, enfocadas en documentar la evidencia de las evaluaciones que realicen las PSP; que la conformación del programa anual de control interno e integridad institucional contribuya a atender las debilidades detectadas, tales como: considerar una muestra representativa de todas las UAS del IFT para la aplicación de cuestionarios y aplicación de técnicas de muestreo aleatorio en la selección del PSP que contestarán los cuestionarios. Derivado del seguimiento realizado se atendieron 2 acciones de mejora.
- RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera, en específico al proceso de otorgamiento de estímulos al desempeño. De dicha revisión derivaron 2 acciones de mejora, de las cuales una fue atendida al cierre del ejercicio.

5. Auditoría.

5.1 Cumplimiento del PAT.

De conformidad con el programa de fiscalización y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT, se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables al 31 de diciembre de 2020, se realizaron 7 auditorías y 3 seguimientos, los cuales se describen a continuación:

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2020.		
Auditoría	Denominación.	Objeto / Justificación de modificación
A-01-2020.	Bienes asegurados	Verificar que el aseguramiento, sustracción, depósito, administración y destino final de los sistemas, instalaciones, así como equipos de telecomunicaciones y radiodifusión; derivados del ejercicio de las atribuciones de supervisión y verificación del Instituto, se llevaron a cabo de conformidad con las normas correspondientes.
A-02-2020.	Adquisiciones	Comprobar que la planeación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el cumplimiento y pago de los pedidos formalizados, se apegaron a las disposiciones normativas aplicables.
A-03-2020	Seguimiento	Revisar que las unidades administrativas hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
A-04-2020	Derechos de audiencia	Cancelada, el alcance se incluyó en la auditoría A-11-2020.
A-05-2020	Servicios personales	Cancelada, reprogramada para en el PAT 2021.
A-06-2020	Seguimiento	Cancelada, el alcance se incluyó en la auditoría A-09-2020.
A-07-2020	Concesiones y autorizaciones	Cancelada, reprogramada para en el PAT 2021.
A-08-2020	Evaluación de la gestión financiera	Evaluar los informes de avance de la gestión financiera, respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos.

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2020.		
A-09-2020	Seguimiento	Revisar que las unidades administrativas hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
A-10-2020	Medidas de austeridad	Verificar que el Instituto haya realizado las acciones pertinentes a fin de cumplir con las medidas de austeridad establecidas en la normatividad aplicable.
A-11-2020	Fondo de infraestructura y equipamiento	Comprobar que la administración y asignación de recursos del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT, así como la contratación y recepción de bienes y servicios, se haya realizado de acuerdo con la normatividad aplicable.
A-12-2020	Seguimiento	Revisar que las UAS hayan atendido e implementado las acciones promovidas por el OIC y otras instancias fiscalizadoras.
A-13-2020	Prestaciones al personal	Incorporación. Verificar que el otorgamiento de vales de despensa se haya realizado conforme a la normatividad aplicable.
A-14-2020	Mobiliario y equipo	Incorporación Comprobar que el ejercicio del presupuesto gasto de inversión (partida 5100.- Mobiliario y equipo), se llevó cabo de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.

4.2 Resultados de las auditorías.

Auditorías programadas 2020	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
A-01-2020. Bienes asegurados.	Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI) Dirección General de Verificación (DG-VER) Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG) Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones (DGA-RPT)	10	Tercero
A-02-2020. Adquisiciones	CGVI DG-VER DG-ARMSG	12	Tercero.

Auditorías programadas 2020	Unidad administrativa auditada	Observaciones	Trimestre
	DGA-RPT		
A-03-2020. Seguimiento a la atención de observaciones.	DG-VER (Auditoría A-05-2019) DG-FPC (Auditoría A-06-2019) Dirección General de Sanciones (DG-SAN) (Auditoría A-07-2019) Unidad de Concesiones (UCS) Secretaría Técnica del Pleno (STP) (A-08-2019)	0	3º.
A-08-2020. Evaluación de la gestión financiera	DG-FPC	0	4º.
A-09-2020 Seguimiento a la atención de observaciones	DG-FPC (Auditoría A-06-2019) DG-SAN (Auditoría A-07-2019)	0	3º.
A-10-2020 Medidas de austeridad	DG-FPC DG-ARMSG	6	4º.
A-11-2020. Fondo de infraestructura y equipamiento	DG-FPC DG-ARMSG Dirección General de Análisis de Medios y Contenidos Audiovisuales (DGAMCA) Dirección General Adjunta de Estadística y Análisis de Indicadores (DGAEAI) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC)	4	4º.
A-12-2020 Seguimiento a la atención de observaciones.	DG-VER (Auditoría A-05-2019) DG-VER (Auditoría A-01-2020) DG-ARMSG/DG-GT (Auditoría A-02-2020) DG-GT	0	4º.
A-13-2020. Prestaciones al personal	DG-GT DG-FPC	0	4º.
A-14-2020. Mobiliario y equipo	DG-ARMSG DG-FPC	1	4º.
	Total	33	

Como resultado de la práctica de 7 auditorías, destacan por su impacto en los diversos procesos que realiza el IFT, las siguientes observaciones:

A-01-2020.- Bienes asegurados.

- ✓ Las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del IFT, no establecen plazos para la transferencia de bienes asegurados y declarados a favor de la nación de la DGVER a la UADM y al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP).
- ✓ No existen criterios técnicos, para determinar las características y condiciones de los equipos transmisores susceptibles de donación.
- ✓ Existen 2,015 transferidos por, la SCT, la extinta COFETEL y la entonces Unidad de Sistemas de Radio y Televisión del IFT, en custodia de la DGVER, desde hace 5 años 2 meses; sin haberse realizado las gestiones para su transferencia al INDEP.
- ✓ Existen 1,300 (43%) de 2,989 bienes asegurados, que ya cuentan con declaratoria de pérdida en favor de la nación, sin embargo, no se ha efectuado su transferencia al INDEP; existiendo una antigüedad de hasta 4 años.

A-02-2020. Adquisiciones.

- ✓ Invitación a proveedores que no contaban con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios, para la prestación de servicios de generación y aplicación de evaluaciones técnicas durante el proceso de ingreso del IFT.
- ✓ Contratación del servicio de capacitación en metodología para realizar diagnósticos de clima y efectividad organizacional, sin apearse a los requisitos establecidos para tal efecto.
- ✓ Contratación de servicios con entes públicos, sin contar con la evidencia documental que acreditara la capacidad técnica y material para prestar el servicio.
- ✓ Participación de vocales suplentes en el Subcomité revisor de convocatorias (SUBRECO), sin contar con el oficio de designación correspondiente.

• A-10-2020.- Medidas de austeridad.

- ✓ No se sometió la justificación previa al arrendamiento de vehículos ante el OIC, contraviniendo lo establecido en el numeral octavo de los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020.
- ✓ Reintegro anticipado de economías por la cantidad de 207 mdp, basado en cifras estimadas.

- **A-14-2020. Mobiliario y equipo (Gasto de inversión).**

- ✓ Bienes adquiridos para el programa de inversión relativo a maximizar el uso eficiente del edificio de Ingeniería en Iztapalapa, sin uso desde hace 2 años.

5.3 Seguimiento a observaciones.

5.3.1 Seguimiento de observaciones determinadas por el OIC.

Se realizaron 3 auditorías de seguimiento cuyo objeto consistió en comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, resultando que, de las 55 observaciones en proceso de atención, se solventaron 24, quedando 31 observaciones pendientes:

Auditoría	Saldo inicial 01/01/2020	Determinadas	Solventadas	Saldo final 31/12/2020
A-05-2019	9		8	1
A-06-2019	6		6	0
A-07-2019	3		2	1
A-08-2019	4		4	0
A-01-2020		10	4	6
A-02-2020		12		12
A-10-2020		6		6
A-11-2020		4		4
A-14-2020		1		1
Total	22	33	24	31(a)

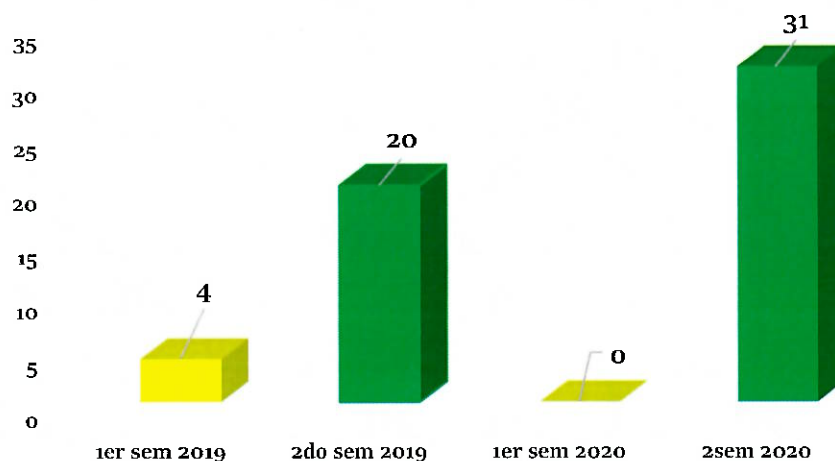
(a) Incluye 8 observaciones vinculadas con la actualización de norma y un programa de trabajo.

De las recomendaciones implementadas, destacan las siguientes:

- Se actualizaron los Lineamientos para la solicitud, pago y comprobación de viáticos y transportación en el desempeño de comisiones oficiales del Instituto, a fin de establecer con precisión los requisitos para el pago de viáticos para comisiones en la zona conurbada, que los comprobantes de viáticos internacionales los conservará el Instituto y que los viáticos no ejercidos deberán ser devueltos al IFT.
- La DG-VER formalizó un programa de trabajo a fin de transferir al INDEP, los 3,315 bienes en posesión del Instituto (señalados en el apartado anterior), mismos que cuentan con una antigüedad de hasta 5 años y 2 meses.
- Se obtuvo la opinión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que confirma que los ingresos acumulables a que se refiere el artículo 299, de la LFTR para efectos de la aplicación de multas por infracciones a dicha ley, corresponden a la totalidad de ingresos del infractor, sin deducción alguna.

La siguiente gráfica, muestra el número de observaciones determinadas en cada semestre de los ejercicios 2019 y 2020:

**Comparativo observaciones determinadas
2019 vs 2020**



5.3.2 Seguimiento de observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

A continuación, se detalla el estatus de las acciones emitidas por la ASF derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017, de las cuales 5 fueron solventadas quedando un saldo de 5 con estado de "Atendida extemporánea", como se muestra en la siguiente tabla:

Cuenta Pública	Auditoría	Tipo de auditoría	Denominación	Área revisada	Número de acciones	Solventadas	Atendida extemporánea
2017	132-GB	Desempeño	Procesos sustantivos del IFT	UADM Unidad de Cumplimiento (UC)	9	5	4
	134-GB	Desempeño	Supervisión de los Servicios de telecomunicación	UCS UC	1	0	1
Total					10	5	5 (a)

- Con corte al 31 de diciembre de 2020, de las 10 recomendaciones realizadas por la ASF a la cuenta pública 2017, 5 recomendaciones se encuentran con estado de trámite "Atendida extemporánea". estando pendiente el informe del estado de trámite de las acciones que emite el Auditor Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la ASF, por lo que una vez que se reciba en este Instituto, la mismas se considerarán como atendidas.
- Atendida extemporánea: La entidad fiscalizada remite información que atiende una recomendación posterior al estado de trámite de Concluida sin implementar.

Resulta importante destacar que al inicio de la gestión de la suscrita, existían como pendientes de resolución y a cargo del IFT, 13 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), emitidas por la ASF ante el entonces OIC de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) ello con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012; sin embargo y toda vez que este órgano fiscalizador no era competente para conocer de las PRAS de referencia; se realizaron las gestiones ante la propia ASF y ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) para que se efectuaran las modificaciones correspondientes en sus bases de datos y dejaran de considerarse como asuntos pendientes por atender a cargo del OIC del IFT, ello, al considerar que los mismos, son de la competencia del OIC de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), quien recibió los archivos correspondientes para actuar en consecuencia, desde el año 2013.

6. Denuncias e Investigaciones.

6.1 Reporte de expedientes de investigación de faltas administrativas.

En el ejercicio fiscal de 2020, se tramitaron un total de 164 expedientes, de los cuales 62 provenían del ejercicio fiscal previo, habiéndose abierto, durante el ejercicio que se reporta, 102 expedientes más y concluido 46, por lo que al final del año quedaron en trámite 119 expedientes, tal y como se aprecia en el cuadro siguiente:

Expedientes al inicio del periodo	Abiertos en 2020	Concluidos	Expedientes en trámite al final de 2020	Expedientes totales en trámite durante 2020
62	102	45	119	164

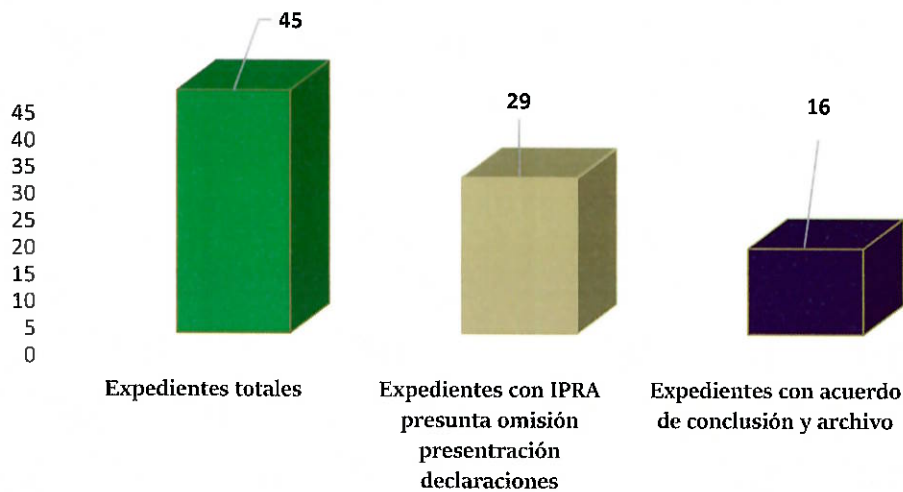
Para mejor comprensión, el grafico siguiente, refleja los datos referidos en la tabla:



Por lo que respecta a los expedientes concluidos, 29 de ellos por omisión de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se turnaron al Área de Substanciación y Resolución (ASR), con informe de presunta responsabilidad administrativa, para la apertura del correspondiente procedimiento de responsabilidades administrativas.

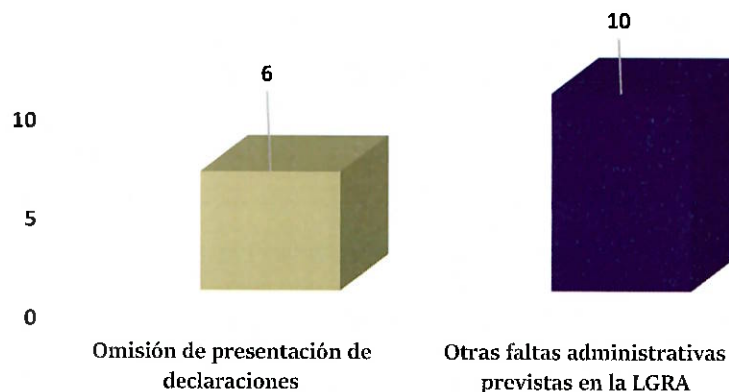
Los 16 expedientes restantes terminaron con la emisión de acuerdo de conclusión y archivo, al no haberse determinado en los mismos la existencia de presunta falta administrativa, que perseguir en el procedimiento de responsabilidades.

Expedientes concluidos 2020



De los expedientes de investigación terminados con acuerdo de conclusión y archivo en 2020, en 6 se investigó la presunta omisión de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en tanto que, en los 10 restantes, la investigación versó en relación a la presunta comisión de otras faltas administrativas, previstas en la LGRA. En ninguno de dichos expedientes se acreditó la comisión de faltas administrativas.

Expedientes con acuerdo de conclusión y archivo, por tipo de falta.

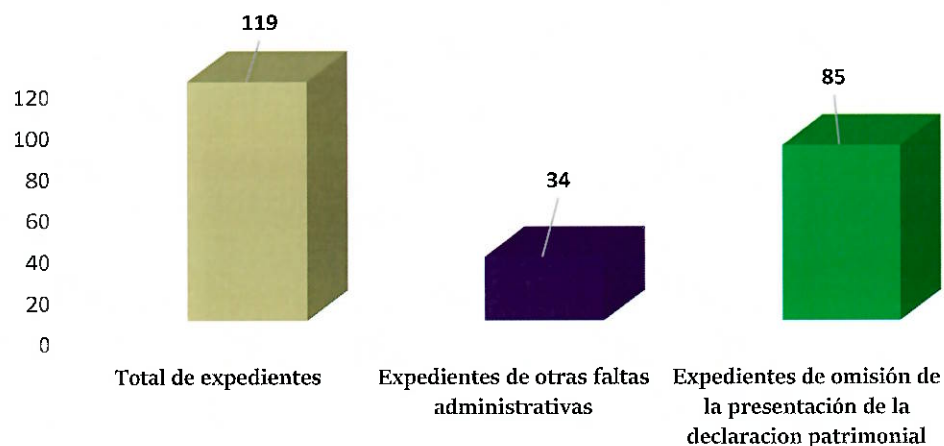


Los expedientes concluidos en la anualidad de 2020, son los que se señalan a continuación:

- A. 29 expedientes de investigación relativos a la omisión de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, turnados al Área de Substanciación y Resolución: 10C.9.1-62.021.19, 10C.9.1-62.069.19, 10C.9.1-62.070.19, 10C.9.1-62.071.19, 10C.9.1-62.073.19, 10C.9.1-62.074.19, 10C.9.1-62.075.19, 10C.9.1-62.076.19, 10C.9.1-62.078.19, 10C.9.1-62.079.19, 10C.9.1-62.080.19, 10C.9.1-62.081.19, 10C.9.1-62.082.19, 10C.9.1-62.083.19, 10C.9.1-62.084.19, 10C.9.1-62.085.19, 10C.9.1-62.086.19, 10C.9.1-62.087.19, 10C.9.1-62.088.19, 10C.9.1-62.089.19, 10C.9.1-62.091.19, 10C.9.1-62.092.19, 10C.9.1-62.094.19, 10C.9.1-62.096.19, 10C.9.1-62.097.19, 10C.9.1-62.098.19, 10C.9.1-62.099.19, 10C.9.1-62.100.19, 10C.9.1-62.101.19.
- B. 6 expedientes de investigación de omisión de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con acuerdo de conclusión y archivo: 10C.9.1-62.026.19, 10C.9.1-62.072.19, 10C.9.1-62.077.19, 10C.9.1-62.090.19, 10C.9.1-62.093.19, 10C.9.1-62.095.19.
- C. 10 expedientes de investigación de otras faltas administrativas con acuerdo de conclusión y archivo: 10C.9.1-62.007.17, 10C.9.1-62.088.18, 10C.9.1-62.092.18, 10C.9.1-62.002.19, 10C.9.1-62.058.19, 10C.9.1-62.089.18, 10C.9.1-62.104.19, 10C.9.1-62.105.19, 10C.9.1-62.106.19 y 10C.9.1-62.03.20.

Por lo que respecta a los expedientes de investigación, que quedaron en trámite para el año de 2021, 85 de ellos corresponden a investigación de presunta omisión de presentar en tiempo declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en tanto que en los 34 expedientes restantes la investigación corresponde a otras faltas administrativas.

Expedientes de investigación en trámite



En ese contexto, cabe destacar que las funciones del Área de Denuncias e Investigaciones (ADI), no fueron suspendidas, ya que continuaron realizándose a través de teletrabajo, reanudándose posteriormente las actividades en forma mixta (presencial pero con teletrabajo preponderantemente), por lo que fue necesario establecer el marco jurídico que permitiera atender las denuncias relacionadas con las actividades del Instituto, que el Pleno del mismo determinó como esenciales para el combate a la pandemia, por lo que en estos casos la atención de la misma se realizaría de manera presencial. Para ello la TOIC emitió un acuerdo respectivo, en el que se determinaron como funciones esenciales a cargo del OIC, las de recepción de denuncias e investigación de faltas administrativas de PSP del IFT, cometidas con motivo de las funciones esenciales que en términos de dicho acuerdo competen al IFT, poniéndose a disposición de los interesados el correo electrónico denunciasoic@ift.org.mx.

En cuanto se reanudaron las actividades presenciales, el ADI:

- a) Turnó los expedientes, respecto a los cuales, se había determinado la existencia de presunta falta administrativa, al ASR, para la instauración de los correspondientes procedimientos,
- b) Verificó el posible incumplimiento de las PSP del IFT a su obligación de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses durante el año 2018, ello, con la finalidad de abrir los correspondientes expedientes de investigación.

Lo anterior posibilitó que los indicadores de la actividad realizada por el ADI presenten una calificación aprobatoria, ello en virtud de haber logrado la meta comprometida sobre el particular, tal y como se observa en el apartado correspondiente.

6.2 Reporte de expedientes de seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.

La LGRA aportó, entre otras cuestiones, una importante innovación en la actividad de las Áreas de Denuncias e Investigaciones de los OIC, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 fracción I de la misma, en su calidad de "autoridad investigadora", participa también con el carácter de "parte" en los procedimientos de responsabilidades administrativas en que presentó informe de presunta responsabilidad administrativa.

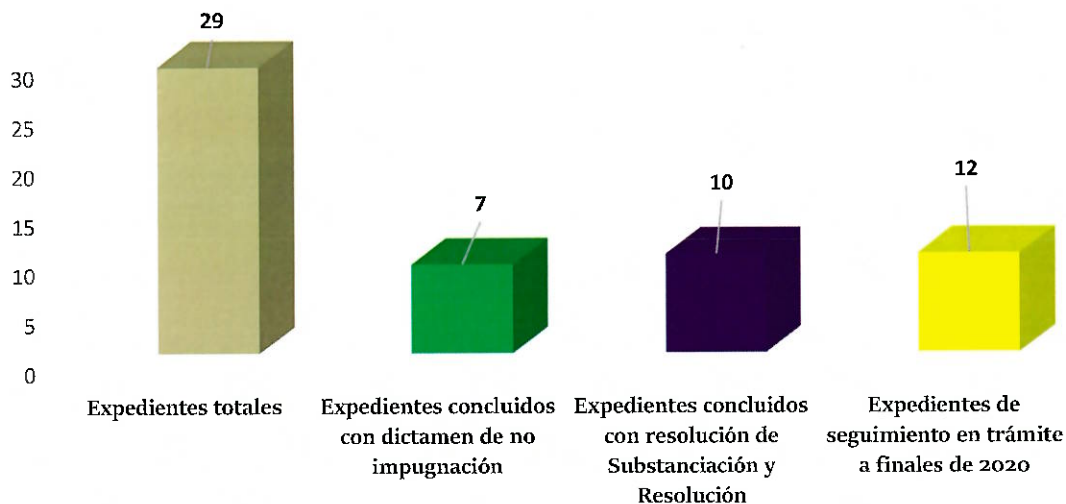
Lo anterior implicó un incremento de las funciones y actividades del personal del ADI, otrora dedicado en exclusiva a la investigación de responsabilidades administrativas, pues en la actualidad, además de dicha actividad, le corresponde el seguimiento de los procedimientos de responsabilidades administrativas, con la finalidad de verificar que las PSP que han cometido falta administrativa, sean sancionadas por la comisión de la misma.

Ello supone, la participación activa del personal del ADI, en los procedimientos de responsabilidades, asistiendo a las audiencias, elaborando promociones (de objeciones, alegatos, para interrumpir la caducidad, entre otros), promoviendo incidentes y recursos, para cuyo puntual seguimiento, en el ejercicio fiscal de 2020, se determinó la apertura de expedientes de seguimiento.

Lo anterior, con los siguientes resultados:

- Total de expedientes de seguimiento abiertos en 2020: 29
- Expedientes de seguimiento concluidos con acuerdo de abstención del ASR y la emisión de dictamen de no impugnación por el ADI: 7
- Expedientes de seguimiento concluidos con resolución por parte del ASR: 10.
- Expedientes de seguimiento en trámite: 12

Expedientes de seguimiento



Asimismo, el personal del ADI realizó, entre otras, las siguientes actuaciones en los procedimientos de responsabilidades substanciados durante 2020:

- Atención de audiencias: 82
- Alegatos incidentales: 20
- Promoción incidente objeción de pruebas: 19
- Alegatos: 17

- Dictamen de no impugnación abstención: 11
- Recurso de reclamación: 6
- Contestación vista pruebas para mejor proveer: 5
- Contestación vista pruebas supervenientes: 4
- Escrito solicitando regularización de procedimiento: 4
- Contestación vista recurso de reclamación del presunto responsable: 1

6.3 Declaraciones de situación patrimonial.

6.3.1 Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020.

La LGRA aportó, entre otras cuestiones, una importante innovación en la actividad de las Áreas de Denuncias e Investigaciones de los OIC, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 fracción I de la misma, en su calidad de "autoridad investigadora", participa también con el carácter de "parte" en los procedimientos de responsabilidades administrativas en que presentó informe de presunta responsabilidad administrativa.

6.3.1.1 Antecedentes.

Por disposición de los acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), todos los servidores públicos tenemos obligación de presentar declaración de situación patrimonial y de intereses; mismos que se describen a continuación:

- a) Con fecha 23 de septiembre de 2019, se publica en el DOF el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación;
- b) Con fecha 24 de diciembre de 2019, se publica en el DOF, el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de las PSP de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la LGRA, dicho acuerdo, señala que:

"PRIMERO: Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el DOF el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de

intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO: Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la LGRA, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley."

6.3.1.2 Acciones desarrolladas por la TOIC para enfrentar la problemática que implica la pandemia por Covid-19, a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

- Para dar atención a las PSP en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar la declaración de situación patrimonial, en sus distintas modalidades (inicio, conclusión y modificación), con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se emitió el acuerdo referido en el apartado "Presentación" de fecha 2 de abril de 2020, en cuyo acuerdo CUARTO, se estableció que:

"...Toda vez que la presentación de declaraciones de situación patrimonial, se realiza a través de medios remotos de comunicación, el presente Acuerdo no implica modificación de ninguna naturaleza a las obligaciones previstas sobre el particular en la LGRA, por lo que las personas obligadas deberán presentar las mismas a través de medios remotos en la oportunidad establecida al efecto en la referida ley; en el entendido de que, cuando la declaración que sea presentada durante el periodo de suspensión de actividades en oficina, a que se refiere el presente Acuerdo, no sea firmada con la FIEL, sino con el usuario y contraseña utilizados al ingresar al sistema DeclaraNet, el original de la "Carta de aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial", en la que el obligado manifiesta su reconocimiento a la firma electrónica impuesta, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se decreta la reanudación de actividades, para efecto de que se tenga por presentada la declaración remitida vía remota."

- Con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos se emitió el oficio número IFT/300/OIC/0111/2020, de fecha 22 de abril del 2020, mediante el que se solicitó al CCSNA, emitiera los lineamientos a que debían sujetarse entre otros el OIC del IFT, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LGRA, en relación con la recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses, durante el mes de mayo, ante el caso fortuito ocasionado por la emergencia sanitaria.

- Petición que se reiteró con diverso IFT/300/OIC/0119/2020 obteniendo respuesta en el sentido siguiente:

"...quien deberá pronunciarse sobre los lineamientos a que deberá sujetarse dicho Instituto respecto de la recepción de las declaraciones de situación patrimonial de modificación, durante el mes de mayo de 2020, ante el caso fortuito por la pandemia de COVID-19 y la fuerza mayor presentada por las medidas

extraordinarias, que para su combate, ha establecido la Secretaría de Salud es el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Telecomunicaciones”.

- Por lo antes expuesto la TOIC emitió el siguiente: ACUERDO en el que se determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican, publicado en el DOF con fecha 29 de mayo de 2020, en el cual se estableció como eximente de responsabilidad administrativa, por causa justificada, en términos del artículo 33, párrafo cuarto, de la LGRA, la no presentación oportuna de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquiera de sus modalidades (inicio, conclusión y modificación), que debía presentarse en el período del 2 de abril de 2020 y hasta que se decreta la reanudación de actividades presenciales, cuando la persona que deba presentarla hubiera carecido de las herramientas tecnológicas (computadora y acceso a internet) en el domicilio o lugar en que se encuentre durante el confinamiento sanitario. Toda vez que del análisis realizado al oficio de contestación del CCSNA; así como del marco normativo que regula la actuación del OIC, no se encontró bajo ningún precepto que la TOIC, tuviera facultad alguna para extender el plazo que establece el precitado artículo 33, fracción II, de la LGRA.

Adicionalmente, se puso a disposición de las PSP del Instituto el correo electrónico declaracionpatrimonial@ift.org.mx y un número telefónico para la recepción de llamadas que tuvieran que ver con el tema en comento.

6.3.1.3 Campañas para cumplimiento de presentar la declaración patrimonial.

El OIC llevó a cabo una amplia campaña de información y asesoramiento a las PSP del IFT, para difundir la obligación y los pormenores de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación, en el mes de mayo de 2020, tanto entre las PSP que ya presentaban las referidas declaraciones, como de los nuevos obligados, por lo que se llevaron a cabo las siguientes acciones.

Se realizó una campaña por medios electrónicos que incluyó: banners, comunicados a los correos oficiales de todas las PSP del IFT en los cuales se les indicaba la obligación de la presentación de la declaración, y se señaló un correo en el cual podrían presentar sus dudas, así como un número de teléfono y los nombres de los abogados que atenderían sus consultas.

Igualmente se dio asesoría personalizada por medios virtuales y telefónicos, para la presentación de la declaración atendiendo un total de 644 consultas, durante todo el mes de mayo, incluidos los días sábados y domingos, en un horario de las 9:00 a 19:00 horas, también fueron atendidas las asesorías fuera de los horarios establecidos.

Se realizaron 7 videoconferencias, como se muestra en el siguiente cuadro, en las cuales participaron un total de 274 PSP, a través de las cuales, se brindó capacitación respecto a la forma de presentar sus

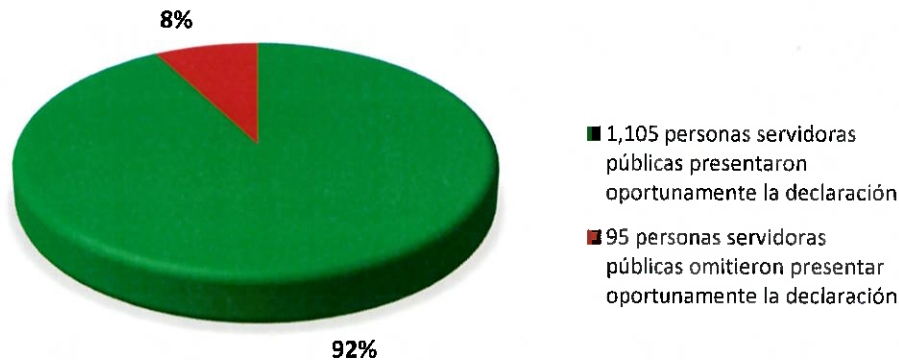
declaraciones en el sitio para el uso exclusivo del IFT, de DeclaraNet, explicando cómo contestar cada apartado y se finalizó atendiendo las preguntas que surgieron entre la audiencia.

Capacitación para las PSP DeclaraNet					
Fecha	No. de sesiones	Curso	Objetivo	Duración	No. de PSP capacitadas
13 de mayo 2020	3	Capacitación a PSP que presentaron declaraciones por primera ocasión.	Que las PSP que presentan declaración por primera ocasión, conozcan el sistema DeclaraNet, y la información que deben declarar.	2 horas con 30 minutos	41
14 de mayo 2020	2				16
20 de mayo 2020	1	Capacitación a las PSP del IFT para actualizarlas en el uso del nuevo DeclaraNet y aclarar sus dudas en torno a la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, de modificación.	Que las PSP del IFT, conocieran el nuevo DeclaraNet y resolvieran las dudas que pudieran tener acerca de la presentación de declaraciones.	3 horas	202
21 de mayo 2020	1				15
Total	7				274

6.3.1.4 Resultados obtenidos en materia de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

De 1,246 PSP adscritas al IFT en el mes de mayo, se determinó que 46 no se encontraban obligadas a presentarla, en razón de lo cual el universo de las PSP que se encontraron obligadas fue de 1,200 PSP. El cumplimiento de la obligación de presentar la declaración de modificación, fue del 92% como se muestra en la siguiente gráfica:

Resultados de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020*



De las PSP obligadas 1,105, remitieron electrónicamente su declaración en forma oportuna, sin embargo 32 de ellos (3% del total) lo hicieron con errores, por lo que se proveerá lo conducente para que procedan a la corrección de los mismos.

Asimismo, se informa que se detectó la omisión de presentar oportunamente en el mes de mayo de 2020, de la declaración de modificación, por parte de 95 PSP del IFT cifra que representa el 8% del total de los 1,200 sujetos obligados; respecto de los cuales es de mencionarse lo siguiente:

- 38 de ellas (3% del total) la remitieron electrónicamente con posterioridad a que concluyó el mes de mayo, esto es, en forma extemporánea, por lo que, en su oportunidad, se realizarán las investigaciones conducentes para conocer las causas de ello.
- 57 personas servidoras públicas (5% del total) continúan omisos en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, sin que hubieran informado la existencia de impedimento para presentarla, por lo que igualmente se realizarán las investigaciones conducentes, con la finalidad de deslindar posibles responsabilidades administrativas de las PSP.

6.3.1.5 Problemática particular de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el ejercicio 2020.

En el año de 2020 los servidores públicos con nivel inferior al de Jefe de Departamento, que habían ingresado a laborar al IFT, de manera previa a la entrada en vigor de la LGRA, y que no se encontraban obligados a presentar declaración en la ley anterior, debieron presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de modificación, por primera vez en el ejercicio fiscal de 2020, lo cual, en el

caso específico del IFT, supuso la ampliación de la plantilla de sujetos obligados en 212 PSP, los cuales representaron el 18% del total de los sujetos obligados en el IFT.

Precisamente por ello, la campaña de capacitación realizada durante 2020, tuvo como particular objetivo a las PSP que debían presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación, por primera vez.

Al respecto, y no obstante los inconvenientes que la pandemia supuso primero para la capacitación de las PSP obligadas por primera vez a la presentación de declaraciones y luego que éstas –algunas de las cuales carecían de equipo de cómputo o acceso a internet) las presentaran, de los 212 PSP que se identificaron en tal supuesto, 183 cumplieron, en el mes de mayo, con su obligación, lo cual representa el (82%), en tanto que sólo 23 PSP (10%) manifestaron encontrarse imposibilitadas para presentar las declaraciones por carecer de equipo de cómputo o internet en el lugar en que estaban pasando la cuarentena durante el mes de mayo, en tanto que, respecto del 7% restante se carece de información sobre su situación.

Una vez superada la suspensión de actividades gubernamentales presenciales total, decretada como medida extraordinaria por la Secretaría de Salud (SS), fue posible la realización de actividades de verificación de las PSP, que presuntamente omitieron presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme al programa que se sigue en el OIC, lo cual permitió el inicio de 85 expedientes de investigación por presunto incumplimiento a la obligación de presentar con oportunidad declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

6.4 Soluciones tecnológicas.

Se continuó con el desarrollo del Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara), con la finalidad de que las personas servidoras públicas del IFT presenten la declaración de modificación patrimonial en el mes de mayo.

Solución tecnológica	Estatus	% de avance
Sistema Electrónico para Registro de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses (IFT Declara)	En Proceso	80%

7. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.

7.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

7.1.1 Procedimientos de responsabilidades administrativas.

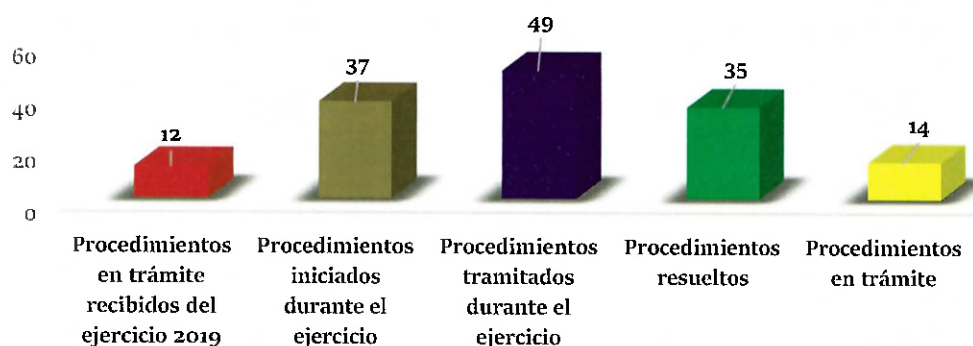
A partir del 23 de marzo de 2020, se suspendió el cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos de responsabilidades administrativas, regidos por la LGRA, ello, por Acuerdo publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, en concordancia con el Acuerdo SS/10/2020 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Lo anterior, impactó las actividades del ASR, en la materia, en virtud de la supletoriedad que existe de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, sobre la diversa LGRA; ello porque la primera de las mencionadas, en su artículo 74, fracción II, previene que en los términos se computarán sólo los días hábiles entendiéndose por tales, aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas de las salas del TFJA durante el horario normal de labores. Situación que se reitera, motivó la suspensión de los procedimientos y actividades en los que se encontraban los procedimientos en materia de responsabilidades, reactivándose el computo de los plazos legales a partir del 03 de agosto de 2020, en que se levantó la suspensión de actividades jurisdiccionales en el TFJA, mediante acuerdo SS/20/2020.

El ejercicio 2020, se inició con 12 expedientes turnados al ASR en el año 2019; asimismo, se recibieron 37 expedientes nuevos, arrojando un total de 49. Se concluyeron 35 de tales procedimientos, mientras que los 14 restantes continúan substanciándose conforme al marco jurídico que los regula.

En el gráfico siguiente se muestra la información:

Procedimientos administrativos de responsabilidades 2020

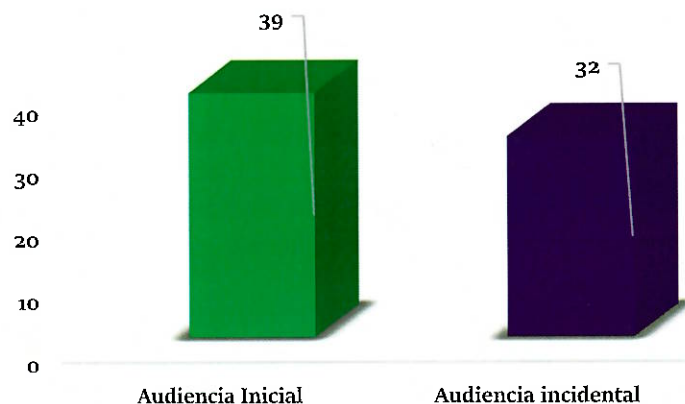


Por lo que se refiere a la substanciación de los asuntos tramitados en el ejercicio 2020, se llevaron a cabo un total de 71 audiencias, de las cuales corresponde a 39 iniciales, que son aquellas en las que se reciben las manifestación y pruebas de las partes, etapa que, se encuentra precedida de un trabajo exhaustivo de análisis llevado a cabo sobre cada uno de los informes de presunta responsabilidad administrativa y las constancias documentales en las que este se soporta, turnados por el ADI; actividad que se realiza en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Asimismo, se celebraron 32 audiencias incidentales, ello con motivo de objeciones de pruebas promovidas por alguna de las partes en el procedimiento, en las que se analizaron las constancias, admisiones, acuerdos, notificaciones, entre otros; a cargo del personal de la ASR.

El siguiente gráfico, muestra la información detallada en el párrafo anterior:

Audiencias realizadas en la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa



Asimismo, se informa que en las 71 diligencias (audiencias) referidas, participaron 3 servidores públicos del ASR (el Titular de Área y dos personas), 1 servidor público en representación del ADI, el presunto responsable, y en algunos casos, el Defensor de Oficio o bien su defensor particular; en este contexto, se destaca que para llevar a cabo cada diligencia con la participación de cuando menos 6 personas, se adecuaron espacios físicos que permitieran guardar la distancia señalada por las autoridades de salud tomándose al efecto, las medidas sanitarias implementadas por el Instituto para salvaguardar la salud del personal que intervino y desde luego evitando retrasos innecesarios en la administración de justicia en materia de responsabilidad administrativa, que le compete otorgar al ASR.

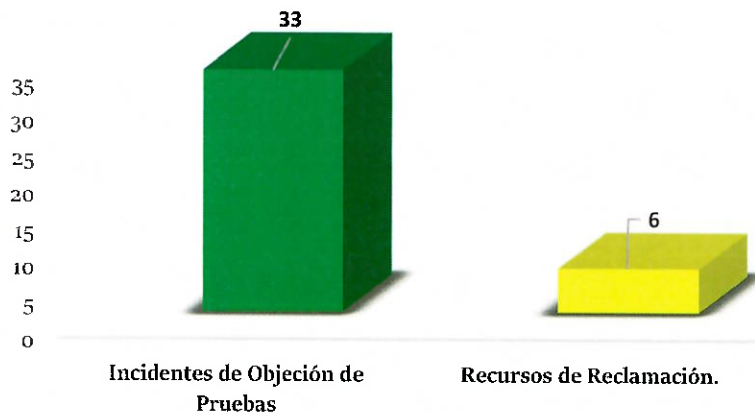
En este contexto, se destaca que la labor de substanciación, no sólo implica valorar y resolver, sino que, como es sabido, la secuela procedimental se ve impactada por medios de impugnación e incidentes que obligan a analizar, decidir y resolver dentro de los plazos establecidos, los extremos expuestos por las partes. De esta forma, un sólo procedimiento de responsabilidades puede dar lugar a la emisión de

múltiples acuerdos, y documentos que emanan de la autoridad substanciadora con base en el amplísimo marco jurídico que regula los procedimientos que nos ocupan.

En este contexto, para el año 2020, se tramitaron 33 incidentes de objeción de pruebas; y se atendieron 6 recursos de reclamación, derivados de tales incidentes, lo que da un total de 39 determinaciones adicionales a los procedimientos de responsabilidad administrativa principales.

Para mayor comprensión, los datos se expresan en el gráfico siguiente:

**Incidentes y Recursos tramitados durante la
substanciación de procedimientos de responsabilidad
administrativa**



Por lo que se refiere a las conductas que dieron origen a la substanciación de los 49 procedimientos tramitados en el ejercicio que se informa, se indica que en todos los casos se encontraban relacionadas a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, tal y como se muestra a continuación:

Conducta	Expedientes recibidos del ejercicio anterior	Expedientes recibidos en el ejercicio	Total
Omisión o extemporaneidad en la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses	12	37	49

Asimismo, se indica que en el período que se informa, fueron emitidas 35 resoluciones definitivas en igual número de procedimientos administrativos. La emisión de tales documentos, no sólo es un dato estadístico para este OIC o para el Área de Substanciación y Resolución, sino que constituye, la construcción de criterios relativos al cumplimiento o incumplimiento de la obligación que corre a cargo de las personas servidoras públicas del IFT, consistente en manifestar en tiempo y forma, como lo dispone la LGRA y el SNA.

En efecto, cada resolución que pone fin al procedimiento disciplinario, contiene importantes aportaciones, resultado del análisis de las particularidades de cada caso concreto, que exigen el estudio de múltiples interpretaciones jurisdiccionales, el análisis doctrinario y desde luego la aplicación de la técnica jurídica adecuada que permita sostener un criterio que permanezca aún frente a los medios de impugnación promovidos por las partes y desde luego la intervención de la instancia a cargo del TFJA. Como se aprecia, el trabajo no es menor, requiere de personal calificado, con amplio criterio jurídico, analítico y dedicado al estudio de cada tema para el logro del resultado que se persigue en cada procedimiento, esto es, hacer justicia sancionando las faltas administrativas no graves demostradas con pruebas plenas o bien omitiendo imponer sanción a quien no lo merece o no se le demostró en plenitud.

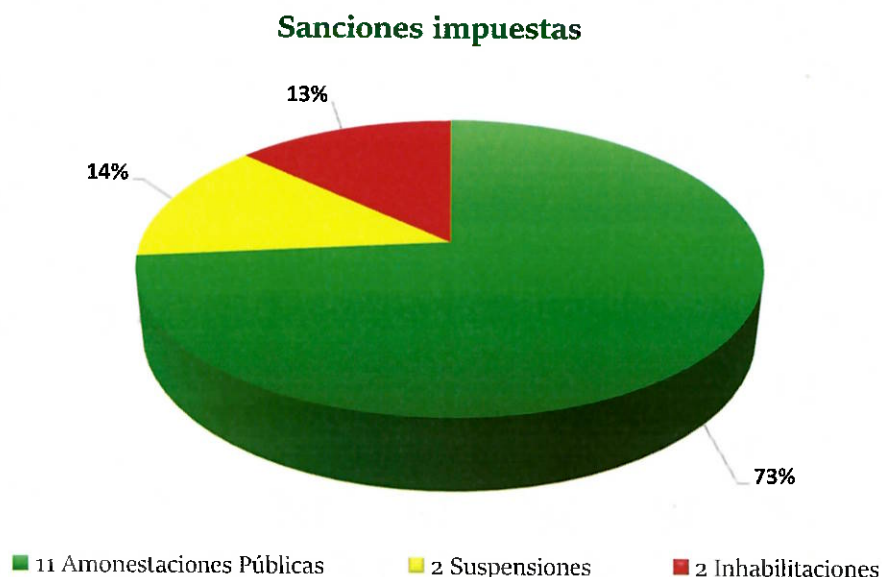
El sentido de las resoluciones por las que fueron resueltos los 35 procedimientos administrativos en el ejercicio, 8 se archivaron, en 6 se emitió determinación de abstención de no iniciar el procedimiento administrativo, en 6 se determinó abstención de no imposición de sanción, y en 15 se impuso sanción administrativa, como se detalla a continuación:

Resueltos				Concluidos en 2020
Archivo	Abstenciones		Sanciones	
	Inicio de procedimiento	Imponer sanción		
8*	6	6	15	35

*Sin presentación de informe de presunta responsabilidad

En este contexto, por lo que se refiere a los 15 expedientes se impusieron sanciones administrativas, de los cuales 11 fueron amonestaciones públicas, 2 suspensiones y 2 inhabilitaciones temporales para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público; se señala que en su mayoría se trata de amonestaciones públicas.

El siguiente gráfico muestra la cantidad de sanciones impuestas por cada tipo:



Como se ha dicho, la gráfica, además de contener datos estadísticos, se refiere a los casos que han permitido a este OIC a través de su ASR, consolidar la construcción de criterios mediante la emisión de resoluciones debidamente fundadas y motivadas en las que se respetan de forma robusta, los derechos fundamentales; encaminadas a crear criterios claros y coherentes que garanticen la idoneidad de las resoluciones emitidas en la materia.

7.1.2 Medios de impugnación promovidos en los procedimientos expedientes en materia de responsabilidad administrativa.

Conforme a lo previsto en la LGRA, durante este período se resolvió un recurso de revisión promovido en contra de la determinación del TFJA y continúan en trámite ante dicho órgano jurisdiccional, 2 juicios contenciosos administrativos promovidos en contra de la determinación emitida por este OIC.

7.2 Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.

7.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.

En el contexto referido anteriormente, durante el año 2020, se dio trámite a 2 procedimientos en materia de contrataciones públicas como se muestra en la imagen siguiente:

Tipo de Procedimiento	Ejercicios Anteriores	Del ejercicio	Total
Instancia de Inconformidad	0	1	1
Solicitud de Conciliación	0	0	0
Sanción a Proveedores y Contratistas	1	0	1
Totales	1	1	2

Al respecto, se informa el estado de trámite de los procedimientos:

- a) Inconformidades: Se desechó el procedimiento administrativo de inconformidad establecido en las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, en el que la empresa inconforme, no desahogó la prevención para dar inicio al mismo.
- b) Sanción a proveedores y contratistas: Se encuentra pendiente de resolver el cumplimiento que esta autoridad dio al juicio de amparo promovido en septiembre de 2019, en contra del acuerdo emitido dentro del procedimiento de sanción a proveedores.

7.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

El procedimiento de sanción referido es la muestra del trabajo cotidiano pero trascendente que se lleva a cabo en el ASR; actualmente, se encuentra pendiente que el juzgado de amparo, una vez que reanude sus actividades, tenga por cumplimentada la ejecutoria y con ello se continúe la secuela procedimental.

7.4. Curso de inducción en materia de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.

Con una visión eminentemente preventiva, orientada a la socialización sobre las normas y cultura organizacional del Instituto, y enfocados en lograr la integración efectiva del personal de nuevo ingreso, el IFT, desarrolló el programa de inducción 2020. Durante dicho período, el OIC participó en 4 cursos de inducción; durante el desarrollo de los mismos, se puso especial énfasis en la exposición de las obligaciones a cargo de las PSP, incluida la relativa a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses; desde luego en las conductas que pueden constituir faltas administrativas previstas en la LGRA, ello se reitera, con la finalidad de que este proceso básico de integración, les permitiera conocer que el ingreso a este órgano constitucional autónomo, supone la asunción de múltiples obligaciones cuyo cumplimiento oportuno les permitirá iniciar y desarrollar su empleo, cargo o comisión, dentro del marco jurídico que en materia de responsabilidades de los servidores públicos regula su actuación.

El cuadro que se muestra a continuación, detalla la participación del OIC en los programas de inducción 2020:

Acción	Participantes	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión
Programa de Inducción - enero 2020	36	16/01/2020	22/01/2020
Programa de Inducción -marzo 2020	31	02/03/2020	06/03/2020
Programa de Inducción -octubre 2020	15	16/10/2020	22/10/2020
Programa de Inducción -noviembre 2020	23	17/11/2020	23/11/2020

8. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.

El OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del teletrabajo, en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los temas que se revisen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplica. Por lo que, en el período que se reporta el OIC asistió a 105 sesiones de distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación realizados por el IFT, con el detalle que se muestra a continuación:

- Como asesor en 52 sesiones en los siguientes órganos colegiados relacionados con la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles; del Sistema de Servicio Profesional; de otorgamiento de becas, y del Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.
- 6 sesiones, como integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivo.
- 47 actos de presentación y apertura de proposiciones en procedimientos de contratación mediante licitación pública.

La tabla siguiente muestra la participación del OIC en los órganos colegiados referidos.

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	7	1	8	8
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	7	0	7	7
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	3	0	3	3
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	3	2	5	5
Grupo Dictaminador de Becas (GDB)	4	2	6	6
Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA)	2	4	6	6
Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)	23	0	23	23
Total	49	9	58	58

A continuación, se muestra la participación del OIC en procedimientos de contratación.

Procedimientos de contratación		Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	2	2	2
Licitación pública	Adquisiciones	47	47	45
Total		49	49	47

Conviene subrayar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo colegiados que operan en el IFT como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del GIA, en el cual es miembro con derecho a voz y voto.

Respecto de la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT, se destaca que ésta se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos, a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

Debido a que, en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el IFT tiene una mayor cantidad de operaciones, el OIC aportó comentarios y sugerencias al CAAS y al SUBRECO, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la legislación en la materia, así como, lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, la LFAR y los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria (LADP) del ejercicio fiscal 2020 del IFT. Al efecto, el OIC promovió, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

- Se recomienda verificar que, en las contrataciones a realizar, se dé cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la CPEUM; 8, 10 y 16 fracción III de la LFAR.
- Se reitera la relevancia de que en las contrataciones que realice el IFT, las unidades administrativas que intervengan en éstas verifiquen que se cuente con la evidencia documental pertinente respecto del cumplimiento de las medidas de reducción del gasto y de lo establecido en el artículo 14, penúltimo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2020.
- Se ha insistido en la relevancia de observar lo dispuesto en los LADP del ejercicio fiscal 2020 del IFT.
- Para las contrataciones plurianuales, se promueve que dentro del expediente se incluya la documentación requerida para que la UADM, autorice la celebración de contratos plurianuales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 41 de las Normas Presupuestarias del Instituto.

- En el caso de contrataciones anticipadas, se promueve que obre en los expedientes la solicitud de autorización especial del área requirente para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar tales contratos, dirigida a la UADM, en atención a lo establecido en los artículos 39 y 40 de las Normas Presupuestarias, así como que se cuente con la autorización por parte del Titular de la UADM a que se refiere el artículo 23 segundo párrafo de las Normas de adquisiciones.
- Se promueve que la investigación de mercado que realice el área requirente, cuente con información veraz, oportuna y confiable, con el fin de asegurar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, de conformidad con el artículo 134 Constitucional.

9. Transparencia y acceso a la información.

9.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el periodo que se reporta, el OIC dio atención a las 47 solicitudes de acceso a la información turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que este pudiera poseer la información requerida.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP), el OIC proporcionó la información solicitada o bien expuso y justificó la inexistencia de la misma, atendiendo al ámbito de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la titular.

Derivado de la suspensión de plazos para la atención de solicitudes de información y a efecto de emplear el menor tiempo posible en beneficio de las personas solicitantes y evitar el cúmulo de cargas administrativas, el OIC proporcionó a la UT la información requerida durante el periodo de suspensión.

9.2 Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, durante el ejercicio que se informa, se registró y actualizó en el SIPOT la información generada por el OIC en el cuarto trimestre de 2019; así como en el primero, segundo y tercer trimestre de 2020, relativa a las fracciones siguientes:

I. Marco Normativo.

- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal 2019.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para actualizar la información publicada conforme al estado actual y baja de registros que se encontraban fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el Pleno del INAI, el OIC actualizó la información del SIPOT correspondiente a los 4 trimestres del ejercicio 2020.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el índice de expedientes clasificados como reservados y desclasificados, correspondiente al segundo semestre de 2019 y primer trimestre 2020.

9.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las PSP.

Durante el ejercicio 2020, el OIC participó en la revisión y formalización de 45 actas de entrega recepción, se refieren a continuación:

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha del acta
1	Titularidad de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA)	16/01/2020
2	Entrega de la atribución para intervenir en los actos de entrega recepción de las PSP del IFT y realizar revisiones para evaluar los mecanismos de control establecidos en el Instituto, del Área de Auditoría (AA) al AMGP; ello con motivo de la redistribución de funciones conforme la modificación del Estatuto.	OIC	24/01/2020
3	Entrega de la atribución para evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, AMGP al AA; ello con motivo de la redistribución de funciones conforme la modificación del Estatuto.	OIC	24/01/2020
4	Entrega de la función de administración del capítulo 1000 y administración de la nómina del IFT a cargo de la Dirección de Gestión de Talento en favor de la Dirección de Presupuesto y Remuneraciones.	UADM	28/01/2020

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha del acta
5	Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género.	UADM	30/01/2020
6	Subdirección de Promoción de la Igualdad de Género.	UADM	06/02/2020
7	Titularidad de la Unidad de Administración.	UADM	07/02/2020
8	Titularidad de la Unidad de Competencia Económica.	Unidad de Competencia Económica (UCE)	20/02/2020
9	Dirección de Medición de Impacto Regulatorio.	Unidad de Política Regulatoria (UPR)	21/02/2020
10	Dirección General adscrita a la Presidencia.	Presidencia	02/03/2020
11	Comisionado Presidente.	Presidencia	02/03/2020
12	Dirección de Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia y Archivo.	CGVI	19/03/2020
13	Dirección General de Gestión de Talento.	UADM	20/03/2020
14	Encargo de la Titularidad de la Unidad de Administración.	UADM	20/03/2020
15	Dirección de Control, Evaluación y Desarrollo Administrativo 1.	OIC	25/09/2020
16	Encargo de la Titularidad de la Unidad de Asuntos Jurídicos.	UAJ	30/09/2020
17	Dirección General de Instrumentación.	UAJ	30/09/2020
18	Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales.	UADM	01/10/2020
19	Dirección de Análisis y Seguimiento Jurídico para la Transparencia.	CGVI	02/10/2020
20	Coordinación General de Vinculación Institucional.	CGVI	08/10/2020
21	Titularidad de la Unidad de Transparencia.	CGVI	08/10/2020
22	Presidencia del Comité de Transparencia.	CGVI	08/10/2020
23	Encargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional.	CGVI	08/10/2020

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha del acta
24	Encargo de la Titularidad de la Unidad de Transparencia.	CGVI	08/10/2020
25	Suplencia de la Presidencia del Comité de Transparencia.	CGVI	08/10/2020
26	Dirección Jurídica Regulatoria en Radiodifusión.	UAJ	08/10/2020
27	Subdirección de Atención de Órganos Fiscalizadores.	UADM	08/10/2020
28	Titularidad de Denuncias e Investigaciones del OIC.	OIC	12/10/2020
29	Dirección de Denuncias e Investigaciones del OIC.	OIC	12/10/2020
30	Subdirección de Almacenes e Inventarios.	UADM	12/10/2020
31	Dirección de Substanciación y Resolución.	OIC	13/10/2020
32	Dirección de Análisis Jurídico en Mejora Regulatoria.	CGMR	13/10/2020
33	Titularidad de la Unidad de Cumplimiento IFT.	UC	13/10/2020
34	Dirección de Auditoría 2.	OIC	13/10/2020
35	Dirección General de Supervisión.	UC	13/10/2020
36	Dirección General de Política y Procedimientos Regulatorios en Medios y Contenidos Audiovisuales.	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales (UMCA)	14/10/2020
37	Dirección General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.	Autoridad Investigadora (AI)	14/10/2020
38	Subdirección de Prestaciones y Servicios al Personal.	UADM	16/10/2020
39	Dirección de Procedimientos de Adquisiciones.	UADM	23/10/2020
40	Encargo de la Dirección de Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia y Archivo.	CGVI	03/11/2020
41	Coordinación General de Asuntos Internacionales.	CGVI	05/11/2020
42	Encargo de la Dirección de Archivo de Concentración e Histórico.	UADM	06/11/2020

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha del acta
43	Dirección de Información y Seguimiento.	Secretaría Técnica del Pleno	09/11/2020
44	Dirección de Auditoría 1.	OIC	10/11/2020
45	Dirección de Substanciación y Resolución.	OIC	23/11/2020
46	Encargo de la Dirección de Transversalización de la Perspectiva de Género.	UADM	02/12/2020
47	Encargo de la Dirección Jurídica Regulatoria en Radiodifusión.	UAJ	02/12/2020
48	Dirección de Control Interno y Administración de Riesgos.	UADM	04/12/2020

9.4 Micrositio WEB del OIC.

Se llevó a cabo la actualización de la información que se publica en el apartado del OIC de la página de internet del Instituto, correspondiente al primer y segundo trimestres de 2020, a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas como sujeto obligado en materia de transparencia.

Dicha información se encuentra enlazada con los registros del SIPOT por medio de hipervínculos, con la finalidad de que los ciudadanos puedan consultar la información y documentos relacionados con sanciones administrativas definitivas, resultados de auditorías, informes y resoluciones de procedimientos seguidos en forma de juicio.

10. Organización y conservación de archivo.

En el marco de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos (LGA), el OIC manifestó al IFT, interés para adherirse a su Sistema Institucional de Archivo (SIA), con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos, sin que ello implique menoscabo a la autonomía técnica y de gestión del OIC.

En atención a ello, el OIC gestionó ante el IFT que se constituyera como un usuario del SIA, para apoyarse y hacer uso de su infraestructura tecnológica, administrativa y normativa, conservando la

responsabilidad del archivo de trámite y la coordinación con el IFT del archivo de concentración, en los que sólo el OIC tiene injerencia.

Respecto a la adhesión del OIC al SIA del IFT, el 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual se abrogan los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos el 2 de octubre de 2015.", por lo que, mediante correo electrónico, se difundió al personal del OIC la normatividad aplicable en materia de archivos derivado de la abrogación de la normativa propia.

Por otra parte, con el propósito de mantener actualizados los sistemas de archivo del OIC, durante los meses de enero y febrero de 2020, el OIC realizó el expurgo, así como la depuración, revisión e integración físico-documental del inventario del archivo de concentración; además, llevó a cabo la conciliación de las existencias físicas; concluyendo de esta manera con el inventario depurado para realizar la valoración documental y, en su caso, la baja y disposición final.

Por lo que respecta a la baja documental y disposición final del archivo de concentración del OIC, se encuentra pendiente su realización; lo anterior, debido a que el IFT tenía previsto para los meses de abril y/o mayo de 2020, contratar los servicios del Archivo General de la Nación (AGN) para realizar la valoración documental; sin embargo, derivado de la emergencia sanitaria, fueron suspendidas todas las actividades no esenciales; entre ellas la valoración documental; no obstante, el área concentradora de archivo del IFT, en coordinación con el GIA realizó cambios a los formatos de "Ficha de Valoración Documental" (FVD) con el propósito de actualizar y depurar las mismas. El OIC concluyó la elaboración de nuevas FVD y actualmente se encuentran en revisión del GIA, así como en espera de reiniciar las actividades presenciales para concluir con la valoración y baja documental.

En cuanto al archivo de trámite del OIC, se concluyó el inventario de expedientes del ejercicio 2020.

11. Aspectos relevantes.

11.1 Aspectos destacados atendidos durante la pandemia.

1. Consultas y recomendaciones realizadas por el OIC.

- ✓ Mediante el oficio IFT/300/OIC/113/2020, de fecha 30 de abril de 2020, se emitió respuesta a consulta planteada por la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del oficio IFT/240/UADM/216/2020, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS- CoV2 unidad administrativa que

consultaba sobre la pertinencia de aceptar en ciertos casos, la adopción de distintas modalidades para la entrega de bienes y presentación de entregables.

- ✓ Con oficio IFT/300/OIC/112/2020 de fecha 30 de abril de 2020 se recomendó al Comisionado Presidente Interino, realizar el análisis a los 27 proyectos estratégicos del PAT, a efecto de evaluar la posible modificación e impacto del Programa Anual de Trabajo 2020 del IFT y con ello estar en posibilidad de cumplir las metas y objetivos del mismo.
- ✓ Mediante oficio IFT/300/OIC/325/2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, el OIC manifestó a la Unidad de Administración del IFT, las consideraciones de este órgano fiscalizador respecto de los argumentos justificativos para que el IFT lleve a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, entre otros, de siete SUV de 7 pasajeros para el transporte de PSP del IFT, por un periodo de tres años; sin embargo, dichos vehículos superan las cuatro mil trescientas cuarenta y tres unidades de medida y actualización diaria vigente, lo cual se encuentra establecido en la fracción I del artículo 16 de la LFAR, la cual para pronta referencia se transcribe a continuación:

“Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales”.

Al respecto el OIC, expuso sus consideraciones sobre los nueve argumentos manifestados por la UADM para justificar el arrendamiento de tales vehículos, concluyendo que, bajo los argumentos expuestos, no es factible llevar a cabo la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos SUV 7.

- ✓ Mediante oficio IFT/300/OIC/326/2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, el OIC manifestó a la UC del IFT, las consideraciones de este órgano fiscalizador respecto a la adquisición de ocho vehículos nuevos para sustituir los que actualmente conforman las Unidades Móviles Transportables (UMT). Entre los razonamientos justificativos de la necesidad de la compra de dichos vehículos, destaca que estos serán utilizados para el desarrollo de funciones sustantivas e indispensables mandatadas por la LFTR, precisando además que el objeto de la adquisición, era realizar la sustitución de los vehículos con los que actualmente lleva a cabo las atribuciones conferidas, los cuales fueron adquiridos en 2009.

Del análisis a los argumentos aportados, el OIC consideró que, de conformidad con lo establecido en la LFTR, las labores a las que se destinarían los vehículos, se referían a funciones

indispensables vinculadas con las atribuciones de vigilancia del Espectro Radioeléctrico; a comprobar las emisiones radioeléctricas y resolver las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presentan entre los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión para su corrección (artículos 56 al 65 de la LFTR).

En atención a los argumentos, el OIC consideró viable la adquisición de los vehículos para conformar el parque vehicular de vigilancia del espectro radioeléctrico con unidades nuevas; sin embargo, con el propósito de constatar la necesidad de la sustitución de los vehículos, el OIC solicitó a la UC, que se contara con un dictamen técnico en el que se precisara la antigüedad y el estado de desgaste de las unidades vehiculares actuales, indicando si su mantenimiento no era costeable para el Instituto y el motivo de ello; así como, si las condiciones de dichos vehículos pudieran, como dañar el equipo técnico que integraba los sistemas de comprobación del espectro radioeléctrico, propiedad del Instituto.

2. Propuesta de integración del COCODI.

En cumplimiento a otra de las obligaciones que la LGRA establece a este OIC, se determinó implementar como mecanismo de prevención e instrumento de rendición de cuentas, el COCODI-IFT (Comité de Control y Desempeño Institucional del IFT), el cual debería constituirse como un órgano colegiado con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales; ello, mediante la actualización del SCII, el análisis y seguimiento de la detección y administración de riesgos y de forma destacada, el conocimiento oportuno, corrección y en su caso inhibición de conductas que pudieran constituir faltas tipificadas en la LGRA.

En este contexto, se expuso al primer nivel de responsabilidad del Instituto, la imperiosa necesidad de que de forma periódica, se reúnan los integrantes del órgano colegiado referido, con la finalidad de dar a conocer observaciones, recomendaciones, acciones de mejora; establecer compromisos para su seguimiento y cumplimiento oportuno, logrando la mejora continua en los procesos que debe llevar a cabo el IFT, así como el desempeño ético, íntegro, honesto y apegado al marco jurídico que regula la actuación de los servidores públicos del IFT.

Lo anterior porque el conocimiento a tiempo de las áreas de oportunidad, la atención de las mismas y en su caso la inhibición de las faltas, permitirá evitar o disminuir posibles observaciones o recomendaciones de otros fiscalizadores como la ASF. En efecto, al dar a conocer de manera periódica en el COCODI, las posibles faltas o incumplimientos y determinar los mecanismos de solución y su adecuado seguimiento, el IFT tendrá mayor oportunidad de enfrentar a otros fiscalizadores demostrando que ha cumplido con la norma y que en aquellos casos que ha conocido de alguna falta, ha tomado la acción consecuente y puesto en marcha las acciones de mejora correspondientes.

A la fecha, el Comisionado Presidente, asesorado por su área jurídica, analiza la instrumentación del mecanismo de control preventivo propuesto, para su implementación a partir del siguiente ejercicio.

3. Avisos de privacidad del OIC.

Derivado de las modificaciones al Estatuto del Instituto publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2019, se realizaron precisiones al Aviso de Privacidad Integral del OIC, así como a los avisos simplificados relativos a las solicitudes de información y realización de compulsas ante terceros; presentación de denuncias contra las personas servidoras públicas del Instituto; procedimientos de responsabilidades y de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas; seguimiento de situación patrimonial y prevención de conflictos de interés por recepción de obsequios. Los avisos actualizados se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto. Lo anterior con la finalidad de poner a disposición del titular de los datos personales, el documento generado a partir del momento en que se recaben los mismos, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los citados datos.

11.2 Indicadores.

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2019, se establecieron en el OIC trece indicadores de gestión; con base en los cuales se evalúa el desempeño de cada área sustantiva y se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.

- a) Se modificaron los indicadores del TADI: Abatimiento de expedientes de denuncias sustantivas (ABADS) y Abatimiento de expedientes e denuncias de declaración patrimonial (ABAD), sustituyéndose por los de Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas, con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP) y Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES), al haberse considerado que el “abatimiento de expedientes”, constituía una meta temporal contingente para abatir los rezagos que se tenían en el ADI, requiriéndose de un mecanismo eficaz para medir la eficiencia con la que se trabaja en la misma, en atención al tiempo que se dilata en la integración de las investigaciones, lo que permitirá contar con un indicador utilizable a lo largo del tiempo, aun cuando, se abata al 100% el rezago que se tenía.
- b) Del indicador denominado Cumplimiento en la presentación de declaración patrimonial y de intereses (DEPA), último indicador del ADI, en el presente ejercicio se están realizando las labores necesarias para determinar la línea de base que permitirá contar con una medición del indicador más eficiente.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la medición de los indicadores.

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance 2do semestre
Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora (PATME)	100%	Informe de resultados de cada revisión de control y evaluaciones.	(Número de revisiones de control y evaluaciones realizados / Número de revisiones de control y evaluaciones programados) * 100 = porcentaje de cumplimiento del PATME.	100%
	Implementación de acciones de mejora (IAM)	80%	Cédulas de seguimiento de acciones de mejora.	(Número de acciones de mejora implementadas por las UA revisadas / Número de acciones de mejora pendientes de implementar con fechas vencidas)* 100 = porcentaje de cumplimiento y eficiencia en el seguimiento de acciones de mejora.	40%
	Aportaciones en órganos colegiados (AOC)	80%	Sistema de bitácoras de asesorías a comités (SBAC) y actas de cada órgano colegiado	(Número de sugerencias del OIC aceptadas por los órganos colegiados / Número de sugerencias formuladas por el OIC) * 100 = porcentaje de asertividad y pertinencia de las sugerencias del OIC.	100%
	Atención de solicitudes de información (ASI)	100%	Registros y bitácoras de SAIs atendidas	Número de solicitudes de información atendidas por el OIC dentro de los plazos legales. Número de solicitudes de información turnadas al OIC para su atención.	100%
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT)	100%	Informe de auditoría	(Auditorías realizadas / auditorías programadas) * 100	100 %
	Grado de atención de recomendaciones (AREC)	90%	Informe de auditoría de seguimiento	(Observaciones solventadas/ observaciones en proceso)*100	73 %
	Antigüedad de observaciones (AO)	6 meses	Informe de auditoría de seguimiento	(Antigüedad de las observaciones pendientes de solventar/ número observaciones pendientes de solventar)	100 %
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas	Calificación mayor a 8	Archivo de trámite del Área de Denuncias e	$EIESP = \frac{\sum CN}{N}$ Donde:	9.8

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance 2do semestre
	relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP)	(El EIESP es aprobatorio cuando su valor es de 8 o mayor y reprobatorio cuando su valor es menor a 8)	Investigaciones del OIC del IFT	<p>EIESP = Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.</p> <p>CN = Calificación obtenida en cada expediente de declaraciones de situación patrimonial y de intereses.</p> <p>N = número total de expedientes relacionados con el presunto incumplimiento a la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, iniciados, tramitados o concluidos en el período.</p>	
	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES)	<p>Calificación mayor a 8</p> <p>(El EIES es aprobatorio cuando su valor es de 8 o mayor y reprobatorio cuando su valor es menor a 8)</p>	Archivo de trámite del Área de Denuncias e Investigaciones del OIC del IFT.	<p>$EIES = (\sum CN) / N$</p> <p>Donde: EIES = Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos.</p> <p>CN = Calificación obtenida en cada expediente relacionado con asuntos sustantivos.</p> <p>N = número total de expedientes relacionados con asuntos sustantivos, iniciados, tramitados o concluidos en el período.</p>	9.7
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades (CERES)	10	Expedientes de procedimientos administrativos de responsabilidades	<p>$AAR = [(FNC - FR) / AT]$</p> <p>AAR: Tiempo promedio de atención de asuntos de responsabilidades contabilizando exclusivamente días hábiles.</p>	9.9

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance 2do semestre
				FR= Fecha de recepción FNC= Fecha de corte o notificación AT= Asuntos en trámite	
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	N/A	Expedientes de procedimientos administrativos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	<p>TIPS=[$\sum (TI + TER - TNI) / TA$] Atención de asuntos de procedimientos administrativos de sanción a licitantes, proveedores y contratistas= TPS=Tiempo promedio de substanciación TI (Tiempo de integración contabilizando exclusivamente días hábiles). Se obtiene de restar la fecha de registro del expediente a la de la notificación del inicio del procedimiento. TER (Tiempo de emisión de la resolución). Se obtiene del promedio de restar a la fecha en que se emiten las resoluciones de improcedencia (emitidas en el período) las fechas de registro de los expedientes. TNI (Tiempo no imputable). Al resultado de la suma de los dos elementos descritos, se le restará la totalidad del tiempo no imputable, contemplándose, todos los tiempos, en los que la tramitación de los expedientes existentes, en el período, no son imputables, siendo entre otros, las solicitudes de información, el período para que se dé respuesta al inicio de procedimiento, y el desahogo de alegatos, entre otros. TA (Total de asuntos). Una vez realizadas las operaciones anteriores, el resultado</p>	No aplica, ya que no se recibieron asuntos en esta materia.

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance 2do semestre
				obtenido, se dividirá entre la totalidad de asuntos con que se cuenta en el trimestre.	
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades (CEI)	10	Expedientes de procedimientos administrativos de inconformidades	TPR (Tiempo promedio de resolución contabilizando exclusivamente días hábiles) = $[\sum(\text{fecha de resolución} - \text{fecha de recepción})] / \text{total de asuntos}$.	10

De la tabla se tienen las siguientes consideraciones:

- En el caso de los expedientes del ADI, conforme a los indicadores señalados, el EIESP y el EIES, son aprobatorios cuando su valor es de 8 o mayor, y reprobatorios cuando su valor es inferior a dicho número.

Luego entonces, considerando que, en 2020 el valor del EIESP fue de 9.8 y el del EIES de 9.7, esto es, en ambos casos fue superior a 8, la calificación obtenida en los referidos indicadores fue aprobatoria.

El ADI logró en 2020 las metas que se establecieron para la atención de los expedientes de investigación de responsabilidades administrativas.

- Por lo que hace al indicador "Implementación de acciones de mejora (IAM)", el AMGP trabajó de manera coordinada con las UAS del IFT, que permitieron constatar que dichas acciones de mejora presentaron avances representativos.

11.3 Acciones de capacitación OIC.

Con la finalidad de fortalecer su formación y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, las PSP del OIC durante el periodo que se reporta participaron en 66 acciones de capacitación, mismas que se describen a continuación:

Acciones de capacitación	No de participantes
Conferencia virtual "Accesibilidad y telecomunicaciones" - 2020	1
Conferencia virtual "Día por la integridad: El SNA, su génesis y prospectiva" - agosto 2020	21

Acciones de capacitación	No de participantes
Conferencia virtual "Día por la Integridad: Valores y teletrabajo en tiempos del COVID-19" - junio 2020	10
Conferencia virtual "Discriminación, tono de piel, movilidad social y acceso a derechos" - 2020	1
Conferencia virtual "Inteligencia artificial y el futuro del trabajo" - 2020	3
Conferencia virtual "Los desafíos de la agenda antidiscriminatoria en México" - 2020	1
Conferencia virtual "Panorama de la neutralidad de la red" - 2020	3
Conferencia virtual "Tecnología para enfrentar el COVID-19" - 2020	3
Conferencia virtual Día por la integridad: "Cumplimiento de los objetivos institucionales" - noviembre 2020	24
Conferencia virtual sobre "GIGA LIFI" - 2020	1
Curso "Competencias blandas para promover espacios igualitarios" - 2020	5
Curso "Tolerancia y diversidad de creencias" - octubre 2020	1
Curso Auditoría pública	2
Curso en línea "¿Cómo promover la inclusión y la no discriminación en la escuela?" - mayo 2020	1
Curso en línea "1, 2, 3 Por todos los derechos de niñas, niños, adolescentes sin discriminación" - abril 2020	1
Curso en línea "Aviso de privacidad - sector público" - 2020	1
Curso en línea "Clasificación de la información y prueba de daño" - 2020	2
Curso en línea "Controles internos que generan valor" - agosto 2020	3
Curso en línea "Derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones" - 2020	4
Curso en línea "Discriminación a personas que viven con VIH o sida" - agosto 2020	2
Curso en línea "El ABC de la accesibilidad WEB" - septiembre 2020	4
Curso en línea "El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afromexicana" - junio 2020	1
Curso en línea "Elaboración de papeles de trabajo" - julio 2020	5
Curso en línea "Inclusión y discapacidad" - abril 2020	3
Curso en línea "Inducción a la administración de documentos y archivos de los sujetos obligados del Sistema Nacional de Transparencia" - julio 2020	2
Curso en línea "Introducción a la administración pública mexicana" - 2020	6
Curso en línea "Jóvenes, tolerancia y no discriminación" - septiembre 2020	2

Acciones de capacitación	No de participantes
Curso en línea "Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación" - junio 2020	4
Curso en línea "Ley Federal de Austeridad Republicana" - 2020	3
Curso en línea "Migración y Xenofobia" - agosto 2020	2
Curso en línea "Normatividad y presupuestos de servicios personales" - agosto 2020	3
Curso en línea "Operación y funcionalidades del SIPOT: Procesos de carga, actualización y borrado de registros" - 2020	2
Curso en línea "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio" - mayo 2020	1
Curso en línea "Principios de la educación inclusiva" - julio 2020	1
Curso en línea "Responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas" - 2020	1
Curso en línea "Salud emocional" - 2020	2
Curso en línea "Virtual learning" - 2020	8
Curso Formación de formadores - 2020	3
Curso virtual "Inducción al SCII" - grupo 1 - 2020	4
Curso virtual "Uso de Portal de firma electrónica" - grupo 1 - 2020	1
Derechos de las personas con discapacidad-diciembre 2020	1
Diálogos por la igualdad - 2020	4
Diplomado "Presupuesto basado en resultados" - 2020	1
Diplomado en línea "Desarrollo de competencias profesionales" - grupo 1 - 2020	2
Equidad de género - Módulo 1	1
Equidad de género - Módulo 2	1
Evento "Día por la integridad" - Marzo 2020	19
Evento "Día por la integridad" enero 2020	16
Foro "Hacia una cultura de la integridad y combate a la corrupción" - 2020	29
Foro Jurídico "Análisis de la LGRA" - 2020	2
Foro Retos de la competencia en el entorno digital sesión 2 - 2020	1
Foro virtual jóvenes AMI 2020	1
Inauguración y Presentación del "Monitoreo: La presencia y representación de las mujeres " - semana de las mujeres IFT 2020	1

Acciones de capacitación	No de participantes
La otra pandemia: violencia de género en tiempos de covid-19	1
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	5
Liderazgo femenino en el sector de las telecomunicaciones y la TIC.	1
Phishing + malware: desastre sutil - Gpo 2 2020	5
Programa de Inducción - Marzo 2020	2
Seguridad de la información en el teletrabajo-grupo 2	9
Seminario "Redes de nueva generación y perspectivas de la red 5G" - 2020 - 1ra sesión	2
Taller de redacción ejecutiva y profesional - octubre 2020	1
Taller en línea comunicación asertiva - 2020	7
Taller sobre prevención de acoso y hostigamiento sexual y laboral-Gpo.17 noviembre	3
Trámites y servicios del IFT - Marzo 2020	1
¿Cómo promover la inclusión y la no discriminación en la escuela? - noviembre - 2020	2
"Traducción simultánea a las lenguas indígenas: derechos de los Usuarios"	1
Total	268

El OIC, ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2020, privilegiando la oferta de cursos virtuales, apegados a las funciones que realizan sus integrantes.

12. Marco regulatorio del OIC

El dinamismo de la función pública, obliga a realizar la revisión permanente de los ordenamientos normativos que conforman el marco jurídico que regula al OIC del IFT. En efecto, el marco regulatorio y normativo proporciona las bases sobre las cuales este OIC, construye sus procedimientos y determina el alcance, naturaleza y participación de cada una de sus áreas sustantivas. En atención a ello, y enfocados en prever las nuevas circunstancias a las que debe adaptarse la operación del OIC, así como en determinar de forma clara y precisa instrumentos que ordenen sus actividades, se actualizaron y emitieron dos disposiciones indispensables para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

Tales disposiciones son las siguientes:

- Lineamientos para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones

La Titular de OIC emitió los Lineamientos para la práctica de auditorías, revisiones de control y evaluaciones en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2020.

- Lineamientos Generales para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El OIC del Instituto en el ejercicio de su autonomía técnica y considerando que se encuentra facultado para emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que las personas adscritas a éste, ejerzan sus atribuciones legales, la Titular tuvo a bien expedir en el DOF el 15 de diciembre, los Lineamientos Generales para la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Instituto, con el objeto de establecer las principales directrices, mecanismos de coordinación, comunicación, criterios y actividades generales para llevar a cabo la planeación, elaboración y presentación del Programa Anual de Trabajo del OIC (PAT).

Siendo este documento, el instrumento que integrará la programación de las actividades que cada titularidad de área del OIC realizará para atender los riesgos detectados en el ejercicio correspondiente. Es de resaltar que dicho documento fue actualizado, a efecto de precisar entre otros los siguientes puntos:

- Plazos de atención para el desarrollo de las actividades
- Características que se deben considerar en la planeación y elaboración del mismo,
- Incluir aspectos que hoy en día son necesarios para cumplir con las atribuciones del OIC tales como el Teletrabajo, y el esquema de trabajo flexible, que permitirá al personal desarrollar sus actividades laborales fuera de las instalaciones del Instituto, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones.
- Criterios para realizar adecuaciones al PAT, es decir, para adicionar, reprogramar, sustituir y/o cancelar auditorías, revisiones de control y evaluaciones, así como modificar objetivos y alcances.
- Definir la metodología para la identificación de riesgos del OIC.
- Integrar indicadores, como una herramienta que contribuya a evaluar el desempeño de las distintas titularidades del OIC

13. Otros eventos.

Se participó en la presentación del Informe de Gestión 2019 y el Plan de Trabajo 2020 del Comité de Participación Ciudadana del SNA.



14. Conclusiones.

En síntesis, indudablemente, el año 2020 estuvo marcado por factores que nos obligaron a multiplicar esfuerzos, modificar programas de trabajo, adaptar procedimientos y emitir regulaciones y acuerdos emergentes. En este contexto, el OIC ejerció sus atribuciones y dio cumplimiento a su encomienda de control y fiscalización sobre el desempeño de los servidores públicos del IFT.

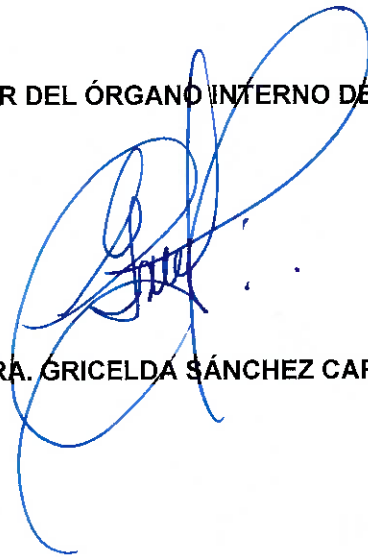
Lo anterior, significó un reto tanto para los titulares de las áreas sustantivas de este OIC, como para todo el personal adscrito a cada una de ellas; a pesar de ello, esta Titularidad, con el respaldo de un gran equipo, se adaptó al cambio, continuó sus procesos y replanteó estrategias a fin de que los objetivos y resultados no se vieran afectados.

El presente informe, y toda la información que en el mismo se expone, es, en suma, el producto del esfuerzo conjunto de las áreas que integran este OIC, que nunca se detuvieron y que continuaron ejerciendo las funciones prioritarias competencia del órgano de fiscalización.

Este documento, representa el esfuerzo de un año por concretar cambios, que suponen un verdadero fortalecimiento del combate a la corrupción, el control interno, la integridad en el servicio público y el enfoque a las personas, orientado en las acciones preventivas, propositivas, de detección oportuna y en última instancia, sancionador.

Cada tema, dato estadístico, gráfico o argumento expuesto, constituye la expresión de la consolidación de las atribuciones encomendadas a este OIC, es decir, reflejan el resultado del trabajo analítico, objetivo, imparcial y apegado a derecho, ejecutado durante el ejercicio 2020.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA

Anexo 1. Estructura OIC.

